



Manual de Padre/Estudiante 2024- 2025

Learn4Life High School-Charleston

6209 Rivers Ave

North Charleston, SC 29406

www.learn4lifecharleston.org

Tabla de Contenidos

Horario de Funcionamiento Escolar	3
Declaración de Visión/Misión	3
Qué Significa Ser una “Persona Educada” en el Siglo XXI	3
Objetivos de Aprendizaje de los Estudiantes	4
Objetivos de la Escuela	4
Requisitos de Graduación	4
Ceremonia de Graduación y Honores	5
Quiénes Se Inscriben en Learn4Life High School-Charleston	6
Procedimientos de Inscripción	6
Aviso de No Discriminación	9
Estudiantes, Padres, Tutores: Conozcan sus Derechos Educativos	9
Normas y Procedimientos Académicos	10
Políza de Cambio/Adición de Cursos	10
EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (CTE).....	11
Carrera Técnica (CTE)	11
Política de Seguridad de Pruebas	11
Inscripción Doble	12
Cursos de Colocación Avanzada (AP)	14
Trabajo a Tiempo Parcial	14
Asistencia y Crédito	14
Políza de Progreso Académico.....	14
Política de Asistencia y Ausentismo.....	16
Asistencia Académica	17
Libros de Texto y Materiales Suplementarios	17
Estudiantes con Educación Especial y Estudiantes con Discapacidades	17
Procedimientos de Retiro	18
Registros de Estudiantes, Incluidos Desafíos, Información de Directorio y Compartición de Información	18
Otras Políticas y Procedimientos Escolares	21
Políza y Procedimiento de Suspensión y Expulsión	24
Políza de Título IX, Acoso, Intimidación, Discriminación y Bullying	38
ERIN'S AND GAVIN'S LEY.....	44
Política de Seguridad en Internet y Código de Conducta	46
Google Apps para Educación	48
Política de Comunicaciones Electrónicas	49
Reporte de Abuso Infantil	50
Prevención del Suicidio	50
Políza de Voluntarios y Visitas a la Escuela	51
Publicación de Padres/Estudiantes y Uso de Trabajos Estudiantiles	52
Integridad Académica y Plagio	53
Resumen de la Ley de Reporte de Crímenes Escolares	54
Política de Participación de los Padres	55
Compromiso Escuela-Padres	57

HORARIO DE OPERACIÓN DE LA ESCUELA

El horario de operación de la oficina escolar es de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. La escuela ofrece un horario flexible que incluye un Cohorte AM (8:00 a.m. - 12:00 p.m.) y un Cohorte PM (12:15 p.m. - 4:15 p.m.) para los estudiantes. El horario del Cohorte se implementará de lunes a jueves. Los estudiantes serán asignados a los cohortes según su elección y el espacio disponible, con la aprobación del administrador. Los estudiantes deberán iniciar sesión y participar en un chequeo asesor en línea para la asistencia y asesoramiento académico los viernes, y luego realizar aprendizaje independiente desde casa los viernes.

DECLARACIÓN DE VISIÓN

La visión de Learn4Life High School–Charleston es proporcionar aprendizaje personalizado, capacitación profesional y habilidades para la vida a los estudiantes que atienden para mejorar sus vidas y la comunidad en general. Learn4Life–Charleston se esfuerza por reenganchar a los estudiantes que han abandonado la escuela o que están en peligro de abandonarla, y en última instancia, crear una comunidad donde no existan deserciones escolares. Learn4Life High School–Charleston tiene un modelo probado que incluye aprendizaje personalizado, flexibilidad, instrucción uno a uno y programas de preparación para la fuerza laboral, comprometido a apoyar a los estudiantes en su preparación para carreras, estudios universitarios y/o militares según sus propios caminos personales.

Esta visión está en alineación directa con los principios de la Ley de Escuelas Charter de Carolina del Sur (Código de Carolina del Sur Anotado § 59-40-10 y siguientes) y está diseñada específicamente para:

- Mejorar el aprendizaje de los estudiantes
- Aumentar las oportunidades de aprendizaje para los estudiantes
- Crear formas nuevas, innovadoras y más flexibles de educar a los niños dentro del sistema de escuelas públicas, con el objetivo de cerrar las brechas de rendimiento entre los grupos de estudiantes de bajo rendimiento y los grupos de estudiantes de alto rendimiento.

DECLARACIÓN DE MISIÓN

La misión de Learn4Life High School–Charleston es “Ayudar a los estudiantes a superar las barreras para obtener un diploma de secundaria y prepararse para la vida después de la escuela secundaria.”

QUÉ SIGNIFICA SER UNA “PERSONA EDUCADA” EN EL SIGLO XXI

Una “persona educada” en el siglo XXI es, al menos, un graduado de secundaria que entiende que la educación es un proceso de por vida y que las personas están aprendiendo continuamente. Una persona educada en el siglo XXI ha desarrollado la automotivación y la confianza para cumplir múltiples responsabilidades y manejar con éxito los desafíos de la vida diaria. Él o ella ha obtenido con éxito un certificado o título relacionado con una trayectoria profesional y es capaz de aplicar conocimientos y habilidades en el lugar de trabajo. Él o ella encaja en el perfil del graduado de Carolina del Sur y deberá tener el conocimiento, las habilidades y la oportunidad de estar preparado para la universidad, preparado para una carrera y preparado para la vida para tener éxito en un mundo global, digital y basado en el conocimiento.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTES

1. Finalización de la Escuela Secundaria: Los estudiantes de Learn4Life High School-Charleston alcanzan niveles superiores de educación al obtener un diploma de secundaria, explorar y recibir orientación en trayectorias profesionales, y entrenamiento en habilidades ocupacionales.
2. Liderazgo: Los estudiantes de Learn4Life High School-Charleston sirven activamente a su comunidad local y al sistema laboral dominando habilidades de educación financiera, emprendimiento (o habilidades profesionales) y trabajo en equipo.
3. Éxito Postsecundario: Los graduados de Learn4Life High School-Charleston son aprendices de por vida que están preparados para contribuir a la fuerza laboral a través de educación continua ofrecida en el contexto de ocupaciones industriales alineadas, obtención de un certificado o título, o colocación laboral.

OBJETIVOS ESCOLARES

Aprender para la vida High School-Charleston utiliza un Plan de Aprendizaje Individualizado y el Plan de Graduación Individualizado requerido por el estado para rastrear y monitorear la obtención de créditos, intereses profesionales y ayudar a los estudiantes a planificar su futuro. Los créditos de la escuela secundaria se otorgarán en materias específicas, según lo designado por los estándares del estado de Carolina del Sur y los requisitos del curso para los requisitos de graduación de la escuela secundaria. El programa educativo ofrecido en los grados 9 al 12 incluirá un curso de estudio que proporcionará una oportunidad para cumplir con los requisitos necesarios para completar un diploma de escuela secundaria acreditado por Carolina del Sur y preparar a los estudiantes para la admisión postsecundaria en la universidad, programas técnicos, certificaciones laborales y entrada militar. Learn4Life High School-Charleston sostiene colaborativamente una variedad de asociaciones con organizaciones comunitarias y partes interesadas para garantizar la prestación de servicios de apoyo integrales a los estudiantes. Los socios incluyen empresas, organizaciones sin fines de lucro, otras instituciones educativas secundarias y postsecundarias, y agencias de servicios sociales.

A los estudiantes se les asignará un maestro asesor que evaluará su progreso académico, datos de evaluación y proporcionará orientación sobre los planes para metas futuras. Cada estudiante también tendrá acceso a un consejero escolar que implementará el plan de graduación individualizado de acuerdo con las regulaciones del Departamento de Educación de Carolina del Sur. De manera regular y constante, el maestro asignado y/o el consejero escolar, el estudiante y el padre, según corresponda, evaluarán el Plan de Aprendizaje Individualizado (ILP) y el Plan de Graduación Individualizado (IGP) del estudiante. El maestro asignado, en colaboración con el consejero escolar y la administración, tomará decisiones sobre el programa educativo del estudiante, excepto para los estudiantes que califican para servicios de educación especial, cuyos servicios y resultados serán determinados por un equipo de Plan de Educación Individualizado (IEP), de conformidad con la ley.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Se requiere que los estudiantes completen exitosamente 24 créditos para graduarse. Las siguientes materias y créditos son requisitos para la graduación:

Subject	Credits Required
INGLÉS/ARTES DEL LENGUAJE	4.0
MATEMÁTICAS	4.0
CIENCIAS	3.0
HISTORIA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA CONSTITUCIÓN	1.0
ECONOMÍA	0.5
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS	0.5
OTRAS CIENCIAS SOCIALES	1.0
EDUCACIÓN FÍSICA O ROTC JUVENIL	1.0
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (INCLUYE MECANOGRAFÍA)	1.0
IDIOMA EXTRANJERO O EDUCACIÓN TÉCNICA VOCACIONAL	1.0
FINANZAS PERSONALES (a partir de la clase de primer año)	0.5
OPTATIVAS	6.5
TOTAL	24

Learn4Life High School-Charleston ofrece cursos en múltiples formatos, incluyendo presencial, plataforma de cursos en línea, paquetes de aprendizaje independiente, doble inscripción y cursos de Educación Técnica y Profesional (CTE). Los estudiantes se colocan en un curso basado en los créditos previos obtenidos, las puntuaciones de evaluación y los intereses profesionales, cuando sea aplicable. Los estudiantes tendrán la oportunidad de obtener certificaciones y reconocimientos dentro de cada trayectoria de CTE de la escuela secundaria; sin embargo, obtener una certificación o reconocimiento no es un requisito para la graduación.

Los estudiantes que se inscriban en Learn4Life High School-Charleston en su primer año, y que hayan recibido créditos de HS en la escuela intermedia, deberán mostrar una transcripción u otros documentos que demuestren la finalización satisfactoria del curso de contenido de la escuela secundaria o equivalente, y el crédito otorgado por la escuela anterior. Los cursos de escuela secundaria en la transcripción deben ser cursos aprobados para los grados 9-12 en el estado de Carolina del Sur o su equivalente.

PLAN INDIVIDUALIZADO DE GRADUACIÓN (IGP)

El Plan Individualizado de Graduación es un requisito estatal que debe completarse cada año entre un consejero escolar certificado, el estudiante y los padres. El consejero escolar programará una reunión anual del IGP con los padres y estudiantes para hablar sobre la planificación postsecundaria, el progreso en los requisitos de graduación y los intereses profesionales.

- Todos los estudiantes (que obtienen diploma y los que no, incluyendo aquellos que participan en evaluaciones alternativas) deben completar un Plan Individualizado de Graduación (IGP).
- El IGP alinearán las metas profesionales y el plan de estudios del estudiante con la sección de consideraciones postsecundarias del IEP.
- El IGP debe ser aprobado por un consejero escolar certificado y los padres, tutores o personas designadas por los padres o tutores para representarlos.
- Todos los estudiantes con un IEP deben ser programados para conferencias del IGP durante el mismo período en que se programan otras conferencias del IGP, en la medida de lo posible. Se prefiere que las reuniones del IEP y del IGP se programen juntas (una seguida de la otra, si es posible).

CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y HONORES

Learn4Life High School-Charleston ofrece dos ceremonias de graduación: una en primavera y otra en otoño, para nuestros estudiantes graduados. Las ceremonias de graduación celebran a los estudiantes que han culminado sus estudios de secundaria durante el año. Learn4Life High School-Charleston también invita a los estudiantes graduados a ser considerados candidatos para dar un discurso durante la ceremonia de graduación. Se notificará a los estudiantes sobre su estado de graduación y se les pedirá que se comprometan a completar satisfactoriamente la carga de cursos para ser elegibles para la graduación. Se proporcionará información al estudiante y a los padres sobre los detalles de la graduación y otros requisitos ceremoniales.

¿Quién se inscribe en Learn4Life High School-Charleston?

Los estudiantes se inscriben en Learn4Life High School-Charleston por una gran variedad de razones. La mayoría ha dejado la escuela antes de graduarse y ahora quiere la oportunidad de avanzar hacia sus metas. Algunos estudiantes han encontrado que la instrucción personalizada y los requisitos de tiempo flexible se adaptan mejor a sus necesidades que una escuela tradicional. Algunos estudiantes vienen a nosotros para recuperar clases y luego regresan a los campus tradicionales; otros solo necesitan unas pocas clases para graduarse. Learn4Life High School-Charleston brinda el apoyo y la orientación adecuados a los estudiantes empleados o a aquellos que buscan empleo. El deseo de Learn4Life High School-Charleston es acomodarse a las necesidades individuales de todos.

Damos la bienvenida a todos los estudiantes en Learn4Life High School-Charleston. Podrías pertenecer a Learn4Life High School-Charleston si:

- Han dejado de ir a la escuela
- No se han graduado
- Tienen responsabilidades de adultos
- Trabajan mejor en un modo de aprendizaje personalizado o de estudio independiente
- Necesitan recuperar clases para estar preparados para la graduación
- Tienen conflictos de horario inevitables que les impiden asistir a una escuela tradicional
- Están interesados en graduarse temprano

- Disfrutan de un entorno educativo pequeño o tienen necesidades que requieren un entorno escolar más pequeño.

Grados Atendidos y Límites de Edad

Learn4Life High School-Charleston atiende a estudiantes en los grados 9 a 12 y de edades 14 a 21. Los estudiantes de duodécimo grado que cumplan 21 años mientras estén inscritos en Learn4Life High School-Charleston permanecerán inscritos hasta el final del año escolar de su inscripción.

Procedimiento de Inscripción

Los estudiantes pueden enviar formularios de inscripción de manera continua. Después de confirmar la inscripción del estudiante, se requiere que presenten documentos de inscripción, incluidos registros de vacunación, transcripciones actualizadas, comprobante de residencia y otros papeles de inscripción antes de proceder con la matriculación. Se aceptan estudiantes durante todo el año escolar, desde el 1 de julio hasta el 30 de junio, para la inscripción en el año escolar actual o siguiente. Learn4Life High School-Charleston solicitará una transcripción oficial, registros académicos y de comportamiento de la escuela anterior antes de la inscripción oficial. El estudiante y los padres deben completar la orientación para comenzar a asistir a la escuela.

Según la Ley McKinney-Vento, los jóvenes sin hogar tienen derecho a la inscripción inmediata, incluso si no tienen transcripciones, registros de vacunación o comprobante de residencia. Los jóvenes sin hogar no acompañados tienen derecho a la inscripción inmediata sin necesidad de prueba de tutela.

La definición de campus de educación alternativa no excluye a estudiantes que NO sean de alto riesgo de inscribirse en Learn4Life High School-Charleston. Aunque se da preferencia a los estudiantes que son "de alto riesgo", no es exclusiva. Learn4Life High School-Charleston está abierta a la inscripción de todos los estudiantes que estén dentro del rango de edad y grado de una escuela secundaria de educación alternativa.

Los padres y estudiantes deben informar a la oficina de la escuela de cualquier cambio que ocurra durante el año escolar en cuanto a direcciones, números de teléfono, y personas de contacto de emergencia y de emergencia alternativa. La información proporcionada en las tarjetas de emergencia solo se utilizará para responder a situaciones de emergencia específicas, no para ningún otro propósito.

Sorteo

Tiempo y Aviso

Según lo indicado por la carta de Learn4Life High School-Charleston, cuando el número de solicitudes excede la capacidad,

Learn4Life-Charleston implementará un sorteo de acuerdo con el Código de Carolina del Sur Anotado, Sección 59-40-50, para determinar la inscripción de estudiantes. Un sorteo es un proceso de selección aleatoria que determina el orden de inscripción de los solicitantes. El sorteo se llevará a cabo dentro de los 30 días posteriores a la fecha de cierre del período de solicitud. Los padres y/o tutores de todos los solicitantes afectados serán notificados de la fecha en que se llevará a cabo el sorteo.

Proceso

El sorteo se llevará a cabo mediante un software de selección de lotería. Debido a la designación de Learn4Life High School-Charleston como Campus de Educación Alternativa (AEC, por sus siglas en inglés), el sorteo de inscripción se ponderará para los estudiantes clasificados como "de alto riesgo" de acuerdo con el Código de Carolina del Sur 59-40-

111(A)(3)(a)-(l). El director o su designado llevará a cabo el sorteo computarizado. Esto garantiza que la lista de admisiones y la lista de espera se seleccionen de manera aleatoria.

Procedimientos

El sorteo se pausará momentáneamente después de que el sorteo computarizado llene todos los asientos disponibles permitidos por el límite de inscripción. Luego, el sorteo continuará y los estudiantes seleccionados al azar se utilizarán para crear una lista de espera. A medida que haya espacio disponible, se llamará a los solicitantes en la lista de espera en el orden en que fueron seleccionados, comenzando con el estudiante seleccionado primero.

Lista de Espera

El registro de admisión incluirá a los estudiantes cuyos nombres fueron sorteados en el orden del sorteo igual al número de plazas disponibles para la inscripción. Los nombres restantes compondrán la lista de espera según el número de lotería de los estudiantes.

Lista de Espera para un Solo Año

No hay proceso de apelación cuando a un solicitante se le niega la admisión debido a los resultados del sorteo. La aceptación en la escuela, ya sea a través de la inscripción estándar o del sorteo, no se puede posponer para otro año.

Proceso de Apelación Estudiantil

En caso de que un solicitante crea que se le negó la admisión por motivos distintos a los resultados de un sorteo, el estudiante puede apelar la negación al patrocinador de la escuela, el Distrito Escolar Público Charter de Carolina del Sur (SCPCSD, por sus siglas en inglés). La apelación debe ser por escrito y declarar los motivos en los que se basa la apelación, y la apelación por escrito debe ser proporcionada tanto al SCPCSD como a la escuela. La decisión tomada por el SCPCSD será vinculante para el estudiante y la escuela según la Sección 59-40-50(C)(1) del Código Anotado de Carolina del Sur.

Composición Racial

Learn4Life-Charleston sirve a estudiantes a nivel estatal y se esfuerza por reflejar la composición racial del SCPCSD. La composición racial no es un factor en la colocación del sorteo.

Vacunas

Todos los estudiantes deben proporcionar prueba de que todas las vacunas requeridas por el estado están al día como condición para la inscripción. El estado de vacunación de todos los estudiantes será revisado periódicamente. Según la Sección 44-29-180 del Código Anotado de Carolina del Sur y el Código de Regulaciones de Carolina del Sur 61-8, "ningún superintendente de una institución educativa, junta escolar o director de una escuela... puede... inscribir o retener a un niño o persona que no pueda presentar evidencia satisfactoria de haber sido vacunado o inmunizado según lo indicado por el Departamento de Salud y Control Ambiental... Los registros de vacunaciones o inmunizaciones deben ser mantenidos por la institución, escuela o guardería a la cual el niño o persona ha sido admitida". Un Certificado de Vacunación de Carolina del Sur debe ser firmado por un médico con licencia o su representante autorizado. El Departamento de Salud y Control Ambiental de Carolina del Sur (DHEC) actualizará y proporcionará los requisitos para las vacunas cada año para la asistencia escolar. Los estudiantes tendrán un máximo de 60 días desde el inicio del año escolar para cumplir con este requisito para el año escolar 2022-2023.

La ley estatal de Carolina del Sur requiere un Certificado de Vacunación de SC válido o una exención válida. Los niños sin un certificado válido o exención no podrán asistir a guarderías y/o escuelas. El incumplimiento de esta ley puede resultar en auditorías y/o acciones legales.

Exenciones de Vacunación

Exención Médica

La sección de Exención Médica del Certificado de Vacunación de SC solo debe completarse cuando un niño tiene una razón médica permanente o temporal para la exclusión de la recepción de vacuna(s). La sección de Exención Médica debe ser completada por un médico con licencia (MD o DO) o su representante autorizado (por ejemplo, Asistente de Médico o Enfermero Registrado de Práctica Avanzada). Para las exenciones médicas temporales, se documenta una fecha de vencimiento en el futuro cuando sean necesarias las próximas vacunas.

Exención Religiosa

Se puede otorgar una exención religiosa a cualquier estudiante cuyos padres, padre, tutor o persona en lugar de los padres firme la sección correspondiente del Certificado de Exención Religiosa de Carolina del Sur, indicando que una o más vacunas entran en conflicto con sus creencias religiosas. El Certificado de Exención Religiosa de Carolina del Sur solo se puede obtener en un departamento de salud de DHEC. El padre o tutor debe firmar el formulario de DHEC en presencia de un notario.

Excepciones Especiales

La escuela puede emitir un Certificado de Exención Especial de SC firmado por el director para estudiantes que estén esperando la llegada de registros médicos o que no hayan podido obtener vacunas o documentación de vacunas recibidas previamente. Esta exención es válida solo por 30 días calendario para la inscripción actual y solo se puede emitir una vez. Al vencimiento del Certificado de Exención Especial, el estudiante debe presentar un Certificado de Vacunación de SC válido, un Certificado de Exención Médica de SC válido o un Certificado de Exención Religiosa de SC válido.

Estudiantes que no Cumplen con los Requisitos

Los estudiantes que no cumplen con las pautas estatales pueden ser excluidos de la escuela hasta que se cumplan los requisitos. Los estudiantes que hayan estado expuestos a una enfermedad contagiosa para la cual no han sido vacunados pueden ser excluidos de la escuela a discreción de la escuela. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos estatales serán remitidos a su médico o departamento de salud local. La escuela proporcionará a las familias un aviso por escrito indicando qué dosis faltan.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

Learn4Life High School-Charleston está comprometida a proporcionar un entorno seguro de trabajo y aprendizaje donde todas las personas tengan igual acceso y oportunidades. Learn4Life High School-Charleston no discrimina por motivos de raza, sexo, género, identidad de género, religión, color, origen nacional, edad, discapacidad o condición de veterano en la provisión de oportunidades y beneficios educativos, en cumplimiento con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972.

Learn4Life High School-Charleston cumple con todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con estudiantes con discapacidades, incluyendo, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) y la Ley de Mejora de la Educación de Individuos con Discapacidades de 2004 (IDEA).

Learn4Life High School-Charleston no tolera el acoso de ningún tipo, incluyendo discriminación, intimidación o bullying, incluyendo el ciberacoso sexual, por parte de cualquier empleado, contratista independiente u otra persona con la que Learn4Life High School-Charleston haga negocios, o cualquier otro individuo, estudiante o voluntario. Esto se aplica a

todos los empleados, estudiantes o voluntarios y relaciones, independientemente del cargo, género u otras características. Learn4Life High School-Charleston investigará de manera pronta y exhaustiva cualquier queja de acoso y tomará las medidas correctivas apropiadas, si es necesario.

ESTUDIANTES, PADRES, TUTORES: CONOZCAN SUS DERECHOS

Su Hijo tiene derecho a una educación pública gratuita

- Todos los niños en los Estados Unidos tienen derecho a una educación pública gratuita. La Constitución requiere que todos los estudiantes tengan igual oportunidad educativa sin importar su estatus migratorio ni el estatus migratorio de los padres o tutores de los estudiantes.

Información requerida para la inscripción escolar

Al inscribir a un niño, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos del padre o tutor del estudiante para demostrar la edad o residencia del niño. Nunca tiene que proporcionar información sobre el estatus de ciudadanía/inmigración para inscribir a su hijo en la escuela. Además, nunca tiene que proporcionar un número de Seguro Social para inscribir a su hijo en la escuela. **Información Personal Confidencial**

- Las leyes federales y estatales protegen los registros educativos de los estudiantes y la información personal. Estas leyes generalmente requieren que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de divulgar información del estudiante, a menos que la divulgación sea para fines educativos, ya sea de dominio público, o en respuesta a una orden judicial o citación.
- Algunas escuelas recopilan y proporcionan públicamente la "información básica del directorio" de los estudiantes. Si lo hacen, cada año, la escuela de su hijo debe proporcionar a los padres/tutores un aviso por escrito sobre la política de información del directorio de la escuela y informarles sobre la opción de negarse a la divulgación de la información de su hijo en el directorio.

Planes de Seguridad Familiar en caso de Detención o Deportación

- Tiene la opción de proporcionar a la escuela de su hijo información de contacto de emergencia, incluyendo la información de contactos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo en caso de que sea detenido o deportado.
- Tiene la opción de completar una Petición para el Nombramiento de un Tutor Temporal de la Persona, lo que puede permitir a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones educativas y médicas para su hijo.

Derecho a Presentar una Queja

- Su hijo tiene el derecho de reportar un crimen o presentar una queja a la escuela si es discriminado, acosado, intimidado o agredido debido a su nacionalidad, etnicidad o estatus migratorio real o percibido.

ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Learn4Life High School-Charleston ofrece un plan de estudios que permite y prepara a los estudiantes para ingresar a la universidad, escuela técnica y/o al mercado laboral. Ofrecemos un diploma que cumple con todos los requisitos del estado de Carolina del Sur y permite que el estudiante se inscriba en una amplia gama de colegios, universidades y otras instituciones que requieren un diploma de escuela secundaria..

Cursos Ofrecidos

Nuestras clases consisten en un currículo básico, educación técnica profesional y materias optativas desarrolladas para asegurar continuamente que todas las áreas de contenido estén impregnadas con contenido de preparación para la universidad y la carrera profesional. Los estudiantes tendrán sus expedientes académicos evaluados y tomarán pruebas de evaluación para determinar el nivel adecuado de instrucción. El orden en que se ofrece la instrucción se realiza intencionalmente para maximizar el aprendizaje. Los cursos de intervención, como Read 180 o Math 180, serán

obligatorios para los estudiantes que necesiten apoyo académico adicional en las bases de Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas, según lo determinado por las evaluaciones del distrito. Learn4Life High School-Charleston ofrece las clases básicas requeridas necesarias para cumplir con todos los estándares estatales y los requisitos de graduación, de acuerdo con la ley del estado de Carolina del Sur. Para los estudiantes de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL), Learn4Life High School-Charleston administrará una evaluación de competencia en el idioma inglés y la comunicación por escrito será proporcionada por Learn4Life High School-Charleston para notificar al padre/tutor cuando su estudiante haya sido identificado como estudiante de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL). Esta notificación también describe el programa de desarrollo del idioma de la escuela, lo que permite al padre/tutor tomar una decisión informada sobre la mejor opción de programa para su estudiante que está aprendiendo inglés. Learn4Life High School-Charleston proporciona tutoría, instrucción de lectura especializada y/o apoyo académico enfocado en habilidades según el Plan Individual de Desarrollo del Idioma Inglés (IELDP) del estudiante.

Política de Añadir/Eliminar Cursos

El consejero escolar trabajará individualmente con los estudiantes y, cuando sea necesario, con los padres, para crear un horario de clases de acuerdo con el Plan de Aprendizaje Individualizado (ILP) del estudiante y los requisitos de graduación del estado, así como las preferencias de materias optativas. Una vez programado en un curso, un estudiante tendrá dos semanas desde el día de inscripción para solicitar la baja de la clase. El estudiante deberá completar un formulario de baja/adición y detallar la razón para la baja. El director o su designado deberán firmar el formulario para procesar la baja. El curso no se podrá eliminar después del período de dos semanas de baja/adición, excepto en circunstancias atenuantes. En este caso, el curso permanecerá en el horario del estudiante y la calificación resultante se calculará en el promedio de calificaciones (GPA) del estudiante. Las solicitudes para dar de baja una clase fuera del período de dos semanas serán consideradas por el director para su aprobación. Estos cambios en el curso deben ser aprobados por el director.

Una vez que un estudiante completa un curso y se programa la evaluación requerida, el estudiante puede solicitar que se añada un nuevo curso a su horario. El consejero revisará el expediente académico auditado para determinar el mejor curso a añadir al horario del estudiante, dando prioridad a los cursos básicos cuando sea apropiado. El consejero trabajará con el estudiante para seleccionar un curso que se alinee con los intereses del estudiante y los requisitos de graduación. Las solicitudes de añadir cursos se pausarán para consideraciones adicionales (progreso en el curso, finalización, ritmo, ILP, motivación del estudiante, necesidades/planes académicos y otros factores), cuando queden 8 semanas o menos en el calendario académico, antes de añadir un curso adicional.

EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (CTE)

La naturaleza cambiante del trabajo en nuestra sociedad requiere que los estudiantes desarrollen las habilidades laborales, hábitos y actitudes apropiadas que puedan transferirse a diversas situaciones de empleo. El programa de Educación Técnica y Profesional (CTE, por sus siglas en inglés) tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes una educación y experiencia profesional relevante en preparación para el mundo laboral mientras obtienen créditos.

El diseño del programa CTE asegura que todos los estudiantes tomen conciencia de sus propios intereses y talentos, y tengan la oportunidad de explorar carreras relacionadas en sectores e industrias específicas. En el programa introductorio de CTE, todos los estudiantes aprenden habilidades básicas de empleabilidad que, en combinación con los resultados de encuestas de carrera únicas, los dirigen a posibles trayectorias de carrera y educación postsecundaria. Los estudiantes pueden avanzar más allá del programa introductorio de CTE hacia un programa de trayectoria más especializado y un curso de estudio que se alinee con un campo de carrera elegido. Los programas de trayectoria CTE ofrecen cursos concentradores y culminantes alineados con los Estándares del Currículo CTE de Carolina del Sur, que brindan instrucción más profunda y oportunidades de aprendizaje práctico. Las experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo se combinan con el trabajo del curso y pueden servir como un puente hacia pasantías y empleo después de la graduación.

Career Cluster Guides

The nationally recognized career clusters are represented by these South Carolina-specific documents. These guides support efforts by school guidance personnel, career specialists, students, and parents as course-taking choices and career decision making activities take place.

You are encouraged to use the 16 editions of *Pathways to Success* that have been created for South Carolina students – each of which focuses on one of our state's 16 career clusters – as part of your local career program.

Career Cluster Guides	
• Agriculture, Food, & Natural Resources • Architecture & Construction • Arts, A/V Technology, & Communications • Business Management & Administration • Education & Training • Educators Guide • Finance • Government & Public Administration • Health Science	• Hospitality & Tourism • Human Services • Information Technology (IT) • Law, Public Safety, Corrections & Security • Manufacturing • Marketing • SCDE Career Specialist Toolkit • Science, Technology, Engineering & Math (STEM) • Transportation, Distribution, & Logistics

POLÍZA DE SEGURIDAD DE PRUEBAS

Según el Código Ann. Regs. 43-100 de Carolina del Sur (2015), "Cada junta escolar local debe desarrollar y adoptar una política de seguridad de pruebas del distrito. La política debe prever la seguridad de los materiales durante todo el período (antes, durante o después de la prueba) en que los materiales estén en el distrito y/o en las escuelas dentro de ese distrito. La política debe abordar la seguridad de las evaluaciones en papel, en línea y personalizadas." En este caso, "distrito" se refiere a la escuela autónoma.

Learn4Life High School-Charleston publica esta política de seguridad de pruebas, de acuerdo con el requisito estatal, para mantener la integridad de sus evaluaciones y ayudar con la implementación y el cumplimiento de las prácticas de seguridad de pruebas. El Coordinador de Pruebas de la Escuela, los administradores escolares y el personal de pruebas son responsables de seguir estos procedimientos y garantizar que el personal y los estudiantes estén al tanto y sigan dichos procedimientos. Es la responsabilidad legal del director, el Coordinador de Pruebas de la Escuela u otro personal de pruebas hacer cumplir la seguridad de los materiales de prueba a todo el personal que recibe los materiales y posteriormente. Solo el personal de pruebas y otros calificados como parte del proceso de pruebas pueden tener acceso a cualquier material de prueba.

Seguridad de los Materiales de Prueba:

Todos los materiales de prueba deben mantenerse seguros. Esto incluye, pero no se limita a, versiones informatizadas de pruebas, cuadernillos de prueba, hojas de respuestas, manuales del administrador de pruebas (TAMs) y otros materiales relacionados con la prueba (papel de borrador, boletos de prueba, etc.). La entrega de pruebas debe coordinarse con el Coordinador de Pruebas de la Escuela y el personal que recibe el correo. Los materiales de prueba

deben asegurarse e inventariarse inmediatamente, informando la entrega al Coordinador de Pruebas de la Escuela lo antes posible.

Personal Autorizado

No se debe permitir el acceso a los materiales de prueba a personal no autorizado, ya sean versiones en línea o en papel-lápiz, para pruebas a nivel de distrito y estatal. Los procedimientos de seguridad para pruebas informatizadas y cuadernillos de prueba en papel deben mantenerse al mismo nivel. El personal de pruebas debe permanecer en la sala de pruebas durante toda la sesión de prueba para garantizar que todos sigan todas las reglas de prueba. El personal de pruebas debe asegurarse de seguir todas las instrucciones de administración de pruebas según lo dictado en el Manual de Administración de Pruebas.

Pruebas Electrónicas/En Línea

Las pruebas en línea se llevarán a cabo en un área de prueba designada, bajo la supervisión de un supervisor capacitado (miembro del personal). Todos los materiales de prueba (boletos de prueba, credenciales de inicio de sesión, papel de borrador, etc.) deben ser recogidos después de cada sesión de prueba. Los estudiantes que no están realizando la prueba no deben ingresar a la sala de pruebas/área de pruebas durante el tiempo de prueba designado. Además, los estudiantes que están realizando la prueba no deben poseer ni usar dispositivos electrónicos de ningún tipo durante la prueba.

Cuadernillos de Prueba en Papel

Los cuadernillos de prueba en papel y los materiales de prueba relacionados deben mantenerse siempre en un almacenamiento cerrado con llave cuando no estén en uso. Antes de la distribución de los cuadernillos de prueba, el administrador de la prueba debe contabilizar todos los cuadernillos de prueba a través de un proceso de registro de salida/entrada para fines de seguimiento. A medida que los examinados terminan una prueba, deben poner su hoja de respuestas dentro de su cuadernillo de prueba y esperar hasta la conclusión de la sesión de prueba. El administrador debe asegurarse de que se devuelvan todos los cuadernillos de prueba antes de que alguien salga de la instalación de pruebas.

Confidencialidad

Ningún material de prueba o ítem de prueba puede utilizarse en ninguna forma, publicada o no publicada, como herramienta para preparar a los examinados para el proceso de prueba. Los materiales de prueba nunca pueden servir como pruebas de práctica en ninguna capacidad o para ningún propósito. Los ítems de prueba no pueden revisarse, discutirse ni explicarse a nadie en ningún momento. El Coordinador de Pruebas de la Escuela almacenará, eliminará, empacará y devolverá los materiales de prueba por correo de acuerdo con cada regulación de prueba establecida por la agencia de pruebas (SCDE, College Board, distrito local, etc.).

Infracción de Derechos de Autor

No se pueden duplicar, fotocopiar ni reproducir de ninguna manera los materiales de prueba. La ley federal de derechos de autor prohíbe la reproducción y el uso no autorizados de materiales de prueba con derechos de autor. Todo el personal de pruebas debe ser capacitado de acuerdo con y adherirse a las estipulaciones de capacitación delineadas por la agencia de pruebas. Learn4Life High School-Charleston se reserva el derecho de tomar las medidas adecuadas para rectificar la violación de su política de seguridad de pruebas.

Violación de la Polica Estudiantil

Los estudiantes que violen intencionada y conscientemente la política de seguridad de pruebas recibirán consecuencias, que pueden incluir la suspensión fuera de la escuela. Se notificará a los padres sobre la violación, y se aplicarán las consecuencias adecuadas. Además, las violaciones de las pruebas se informarán de acuerdo con las regulaciones establecidas por la agencia de pruebas.

POLÍZA DE INSCRIPCIÓN DUAL

Learn4Life High School–Charleston actualmente se asocia con Trident Technical College para ofrecer cursos de inscripción dual con un memorando de entendimiento establecido. Los estudiantes pueden tomar cursos en el campus, en línea o en Learn4Life cuando los cursos se ofrecen en el campus.

La Inscripción Dual es un programa universitario que permite a los estudiantes de secundaria, que son capaces de realizar trabajo a nivel universitario, tomar cursos universitarios para los cuales pueden obtener créditos universitarios y aplicarlos a los requisitos de graduación de la escuela secundaria. Los estudiantes que deseen tomar un curso de inscripción dual deben cumplir con los requisitos para recibir la aprobación del consejero escolar o de la administración. Con el permiso de sus escuelas secundarias, los estudiantes calificados pueden inscribirse en cursos universitarios que se aplican para obtener un título de bachillerato o asociado ofrecido por instituciones acreditadas en Carolina del Sur. Es importante que los estudiantes trabajen con el consejero escolar y el administrador para determinar la elegibilidad de los estudiantes para inscribirse. Los estudiantes que toman cursos de crédito dual están construyendo dos transcripciones: la transcripción de la institución de educación superior (IHE) y la transcripción de la escuela secundaria.

Información Adicional sobre la Inscripción Dual:

- Un curso universitario de 3 horas semestrales se transfiere como una unidad de crédito hacia la graduación de la escuela secundaria.
- Se puede agregar un punto de calidad al peso de CP (College Preparatory) para cursos de crédito dual que son aplicables a grados de bachillerato, grados asociados o programas de certificación que conducen a una credencial de la industria ofrecida por instituciones acreditadas según los acuerdos de articulación establecidos por el distrito (ver Regulación SBE 43-234, Programa Definido, Grados 9-12, y Regulación 43-259, Requisitos de Graduación).
- Los costos de matrícula y cualquier otra tarifa universitaria (inscripción, libros, equipo, etc.) son responsabilidad del estudiante individual y sus padres o tutores legales. Los estudiantes elegibles para recibir almuerzo gratuito/reducido pueden solicitar oportunidades de becas y ayuda económica a la oficina del programa de escuela secundaria de Trident Technical College.
- Los estudiantes deben trabajar con el consejero escolar para determinar los cursos apropiados que se alineen con una trayectoria profesional o universitaria, según el Plan Individual de Aprendizaje (IGP) del estudiante.
- El director tomará la decisión final sobre la elegibilidad para participar en el programa de inscripción dual.

Requisitos Mínimos para Participar en el Programa de Inscripción Dual en Learn4Life High School-Charleston:

- Una ética de trabajo fuerte y responsabilidad demostrada.
- Los estudiantes deben haber obtenido ocho créditos antes de ser considerados para créditos duales.
- Para los estudiantes de último año, los cursos de crédito dual deben completarse y las calificaciones recibidas antes de la graduación.
- Capacidad demostrada para competir a nivel universitario según la estimación del administrador sobre la preparación del estudiante para el curso, su rendimiento académico previo y la adecuación del curso para los objetivos educativos y requisitos de graduación del estudiante.
- Se debe verificar un plan de transporte. Los padres son los únicos responsables del transporte hacia/desde el campus universitario.
- Madurez demostrada y buen comportamiento.

Pasos para Participar en el Programa de Inscripción Dual:

1. El estudiante debe completar una solicitud para el programa de inscripción dual de Learn4Life para indicar su interés.
2. Programar una reunión con el consejero escolar que incluirá a un padre/tutor legal si el estudiante tiene menos de 18 años.
3. Después de ser aceptado en el programa, el estudiante debe aplicar en línea a Trident Technical College y ser aceptado en el programa.
4. Trident requiere puntajes ACT/SAT, o los estudiantes deben tomar el examen Accuplacer para determinar la colocación en el curso.
5. La inscripción en los cursos se realizará después de la aceptación en Trident Technical College. Los estudiantes deben adherirse a los plazos de inscripción y a los plazos de retiro establecidos por Trident Technical College.
6. Al completar los cursos de inscripción dual, el college proporcionará documentación de la nota final a la escuela secundaria en forma de un informe de calificaciones oficial/seguro. Estas calificaciones aparecerán en la boleta de calificaciones y en los expedientes académicos del estudiante.

Grados Aprobados / Grados No Aprobados

Los académicos que toman clases de Doble Matriculación y reciben una calificación no aprobatoria no serán retirados del programa y no se les permitirá continuar en el programa durante el siguiente semestre. La elegibilidad del estudiante debe ser determinada y concedida tanto por el consejero como por el director para volver a ingresar al programa de Doble Matriculación en Learn4Life High School-Charleston. Los cursos no aprobados se agregarán al expediente académico de la escuela secundaria y afectarán negativamente el promedio de calificaciones del estudiante.

Poliza de Cursos de Colocación Avanzada (AP)

Los cursos de Colocación Avanzada (AP) son patrocinados por The College Board®. Estos cursos son de nivel universitario y brindan a los estudiantes la oportunidad de potencialmente obtener créditos universitarios mientras están en la escuela secundaria. Los académicos que completan un curso AP y lo aprueban obtendrán créditos hacia la graduación de la escuela secundaria y tendrán la oportunidad de tomar un examen para la clase. Una puntuación de 3-5 en el examen otorgará créditos universitarios equivalentes a créditos universitarios de nivel introductorio. La cantidad de créditos universitarios otorgados se basa en el curso tomado y es determinada por The College Board®.

Learn4Life High School-Charleston actualmente ofrece cursos AP a través de la plataforma VirtualSC. VirtualSC ofrece estos cursos sin costo alguno. Los académicos deben estar inscritos en los cursos AP antes de la fecha límite establecida por VirtualSC. Los académicos en los grados 9-12 son elegibles para tomar un curso AP y deben inscribirse con el consejero escolar para recibir apoyo en el registro con VirtualSC. El consejero escolar proporcionará un día y horario semanal de seguimiento para que los estudiantes reciban apoyo en el monitoreo del progreso y recursos.

Trabajo a Tiempo Parcel

Learn4Life High School-Charleston reconoce que los trabajos a tiempo parcial pueden proporcionar a los estudiantes ingresos complementarios necesarios, valiosa experiencia laboral y una mayor autoestima. Proporcionamos un horario flexible que consiste en dos opciones de cohorte para la asistencia escolar. Esto permite a los estudiantes trabajar a tiempo parcial y aún mantener la asistencia escolar y el progreso académico.

Asistencia Y Credito de la curso

Los estudiantes deben asistir a la escuela diariamente y a tiempo. La asistencia del estudiante se toma diariamente y por período de clase; la falta de asistencia a la escuela se considerará una ausencia, sujeta a las leyes locales de absentismo escolar. La asistencia para los cursos en línea se determina por la finalización del trabajo del curso y el número de minutos registrados en el sistema de cursos en línea (por ejemplo, Edmentum).

Poliza de Progreso Académico

Learn4Life High School-Charleston es un campus de educación alternativa (AEC) que se dirige a estudiantes que necesitan alcanzar y recuperar créditos académicos, a menudo a un ritmo acelerado para graduarse a tiempo o cerca de su año de graduación original de GR9. Debido a la importancia de que los estudiantes se comprometan a hacer progresos académicos de acuerdo con su plan de aprendizaje individual:

- Learn4Life High School-Charleston proporcionará apoyo académico, instrucción individual y en pequeños grupos, tutoría y una guía de ritmo académico a todos los estudiantes. Además, todos los estudiantes recibirán evaluaciones de monitoreo de progreso y tendrán acceso a un consejero escolar y a un maestro asesor.
- Los estudiantes que consistentemente no demuestren progresos académicos hacia la graduación serán colocados en probation académica.
- La escuela enviará informes mensuales de progreso a los padres, realizará llamadas telefónicas a los padres por parte de los maestros y enviará notificaciones de ausencias.
- La escuela solicitará una reunión obligatoria entre padres, estudiantes y la escuela, formando un equipo académico integral.
- El equipo Académico Integral identificará metas, estrategias y apoyos adicionales y recursos para apoyar el rendimiento académico de los estudiantes.
- El equipo se reunirá nuevamente 4 semanas después para revisar el progreso del estudiante y el plan de implementación. Si el estudiante no muestra progreso o se niega a utilizar los apoyos/recursos o cumplir con el plan, se referirá a un programa mejor adaptado a las necesidades del estudiante (se retirará de la inscripción en L4L).

Poliza de Asistencia

Los estudiantes deben asistir a la escuela a tiempo todos los días. El horario de inicio depende del cohorte seleccionado, AM (8:00 AM-12:00 PM) o PM (12:15-4:15 PM). Se espera una asistencia diaria constante para que los estudiantes puedan progresar académicamente. Los estudiantes no pueden acumular diez (10) o más días consecutivos de ausencias injustificadas en un año escolar, o serán dados de baja de la inscripción.

Ausencias justificadas:

- Enfermedad del estudiante u otras complicaciones de salud
- Fallecimiento o enfermedad grave de un miembro de la familia
- Feriado religioso u otra excusa religiosa
- Citas médicas programadas
- Circunstancias familiares atenuantes
- Otras ausencias aprobadas por el director con anticipación

Ausencias injustificadas:

- El estudiante se quedó dormido o simplemente se quedó en casa.
- Faltar a la escuela sin permiso
- El estudiante decide salir de la escuela debido a comportamiento, no cumplir con las expectativas o frustración.
- Horario de trabajo; nuestro modelo es flexible para permitir un horario de trabajo opuesto al tiempo del cohorte.

Los padres deben contactar a la escuela cuando sus estudiantes estén ausentes y completar un formulario de excusa de ausencia. Las notas deben entregarse lo antes posible, o la nota puede no ayudar a que la ausencia cuente como

justificada. Si no contacta a la escuela de su hijo sobre la ausencia antes de la fecha designada, será una ausencia injustificada sin importar el motivo. El director tiene la decisión final en todos los asuntos relacionados con la asistencia. Los días perdidos debido a una función escolar aprobada se cuentan como ausencias relacionadas con la escuela. Todas las ausencias de tres días o más deben ser aprobadas previamente por el director.

Por favor, entregue todas las notas de excusa en la recepción o utilizando el formulario en línea.

Excusas

Dentro de una semana después de regresar a la escuela, los estudiantes deben presentar una excusa escrita o completar un formulario de ausencia en línea en la recepción explicando la ausencia, firmado por los padres o tutores, y acompañado, si corresponde, por una declaración del médico. Si los estudiantes no lo hacen, la ausencia se considerará injustificada. La excusa debe contener la siguiente información:

- Fecha en que se escribió la excusa.
- Motivo de la ausencia.
- Fecha de la ausencia.
- Número de teléfono donde se pueda contactar a los padres o tutores.

Nota: La asistencia se toma por período de clase; por lo tanto, el registro de entrada o salida puede causar una variación en el número de ausencias en clases individuales.

Ausentismo Escolar

Cuando un estudiante acumula 3 ausencias no excusadas/injustificadas, se iniciará el proceso de ausentismo escolar. La escuela trabajará con la familia para crear un Plan de Apoyo a la Asistencia para ayudar al estudiante a evitar ausencias adicionales. La escuela hará todo lo posible para desarrollar estrategias e intervenciones que apoyen la asistencia positiva del estudiante. Se requiere que el estudiante y los padres participen en el Plan de Apoyo a la Asistencia. No hacerlo resultará en ausencias continuas que tendrán un impacto negativo en el rendimiento académico del estudiante. Las ausencias injustificadas continuas equivalentes a 5 días se consideran ausencias habituales y pueden resultar en una remisión al Departamento de Servicios Sociales. Las ausencias adicionales, más de 7, se consideran ausencias crónicas y pueden resultar en una remisión a los tribunales de familia.

Poliza de Asistencia y Ausentismo

El Código de Ley de SC 59-65-10 establece: "La Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Sur requiere que un padre o tutor exija a su hijo asistir regularmente a una escuela pública o privada o jardín de infantes de este Estado, aprobado por la Junta de Educación del Estado, una escuela miembro de la Asociación de Escuelas Independientes de Carolina del Sur, una escuela miembro de la Asociación de Escuelas Cristianas de Carolina del Sur, o alguna organización similar, o una escuela parroquial, denominacional o relacionada con la iglesia, u otros programas aprobados por la Junta de Educación del Estado desde el año escolar en que el niño cumpla cinco años antes del primero de septiembre hasta que el niño cumpla diecisiete años o se gradúe de la escuela secundaria."

En Learn4Life, se espera que los estudiantes asistan a la escuela diariamente y asistan a las clases según su horario, ya que la investigación muestra que la asistencia a la escuela y a las clases es crítica para el éxito académico. Según la ley estatal de SC, cualquier estudiante ausente por 10 días consecutivos será retirado de la escuela.

La poliza de Learn4Life indica que un estudiante que no asiste regularmente a la escuela está sujeto a los siguientes pasos de apoyo:

- Por cada ausencia de 1 día, la familia recibirá una llamada automática y un correo electrónico indicando que el estudiante no asistió a la escuela.

- Después de 3 días consecutivos o 5 días en total, se hará una llamada telefónica personal de asistencia al padre para proporcionar apoyo.
- Después de 5 días consecutivos o 7 días en total, los padres y los estudiantes deberán asistir a una reunión de planificación de ausentismo. El estudiante y la familia serán puestos en período de prueba de asistencia y académica y se les exigirá recibir apoyos de intervención, que incluyen pero no se limitan a intervención académica como tutoría, chequeos semanales con los padres, identificación de barreras de asistencia y soluciones, y otros servicios integrales.
- El período de prueba durará no menos de 2 meses, con un chequeo y evaluación de servicios al final de las cuatro semanas.

Poliza de Asistencia a Clases en Línea

La asistencia a las clases en línea se determina por la participación del estudiante en las actividades asignadas de acuerdo con el sitio en línea. Los estudiantes que participen en experiencias de aprendizaje asignadas o entreguen tareas completadas durante la semana en que se asignó la tarea serán considerados presentes. Los estudiantes que no participen en las experiencias de aprendizaje asignadas serán considerados ausentes. Si la ausencia es "justificada" o "injustificada" se establecerá según los procedimientos y políticas de la escuela y será coherente con la ley y regulaciones estatales. Una clase en línea se define como una clase que se ofrece en una plataforma de gestión de aprendizaje en línea sincrónica o asincrónica según lo determine y nombre la escuela. Esto no incluye los cursos que se ofrecen solo en una plataforma virtual.

Para que un estudiante reciba crédito, se requiere una calificación aprobatoria de "D" o mejor. Si el curso reprobado es necesario para cumplir con los requisitos de graduación de SC, se programará al estudiante para que repita la clase. Si el curso es un requisito previo para un curso de nivel superior/posterior, el curso reprobado debe completarse con éxito antes de avanzar a la siguiente clase. Si el curso reprobado era un electivo, el estudiante tiene la opción de repetir el curso para recibir crédito y recalcular su GPA.

ASISTENCIA ACADÉMICA

Los estudiantes que están por debajo del nivel de grado pueden ser requeridos para tomar un curso de intervención en matemáticas o inglés y completarlo satisfactoriamente para avanzar a matemáticas e inglés de nivel de grado. Se anima a los estudiantes a hacer una cita con su maestro de área de contenido para apoyo individual, iniciar sesión en las horas de oficina semanales del maestro y utilizar nuestro programa de apoyo de tutoría (a través de soporte en línea/teléfono). Se ofrece asistencia personal, uno a uno, para fomentar y construir la excelencia académica. Se anima a todos los estudiantes a participar en nuestro programa de tutoría.

LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES SUPLEMENTARIOS

La Escuela Secundaria Learn4Life-Charleston proporcionará libros de texto, materiales suplementarios y otros suministros de aprendizaje para el uso del estudiante. Si estos materiales se pierden, dañan o maltratan, se puede cobrar al estudiante el costo de reemplazo de acuerdo con la ley estatal.

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

La Escuela Secundaria Learn4Life-Charleston cumplirá con todas las leyes estatales y federales aplicables para servir a los estudiantes con discapacidades, incluidas, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades.

Estudiantes con Necesidades Excepcionales/Plan de Educación Individualizado (IEP)

Un estudiante con necesidades excepcionales que tiene un IEP y se inscribe en la Escuela Secundaria Learn4LifeCharleston desde un distrito que no opera programas bajo el mismo plan local de educación especial recibirá

educación pública gratuita y apropiada, incluidos servicios comparables a los descritos en el IEP previamente aprobado, en consulta con los padres, por un período que no exceda los 30 días. Para ese momento, la Escuela Secundaria Learn4LifeCharleston adoptará o enmendará el IEP previamente aprobado o desarrollará, adoptará e implementará un nuevo IEP consistente con la ley federal y estatal.

En el caso de un individuo con necesidades excepcionales que tiene un IEP y se transfiere a la Escuela Secundaria Learn4Life-Charleston, la escuela continuará, sin demora, proporcionando servicios comparables a los descritos en el IEP aprobado existente que sea consistente con la ley federal y estatal.

Sección 504

Learn4Life High School-Charleston reconoce su responsabilidad legal de garantizar que ninguna persona calificada con una discapacidad sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea discriminada de otra manera en cualquier programa de la escuela por motivos de discapacidad. Cualquier estudiante que tenga una discapacidad objetivamente identificada que limite sustancialmente una actividad importante de la vida, incluyendo, pero no limitado a, el aprendizaje, es elegible para adaptaciones por parte de la escuela. El padre de cualquier estudiante que se sospeche que necesita o califica para adaptaciones bajo la Sección 504 puede hacer una referencia para una evaluación al director o su designado. Una copia de las políticas y procedimientos de la Sección 504 de Learn4Life High SchoolCharleston está disponible bajo solicitud.

Si un padre está preocupado porque su hijo necesita servicios de educación especial o adaptaciones debido a una discapacidad o excepcionalidad, debe notificar a la escuela por escrito, indicando la preocupación sobre por qué cree que su hijo se beneficiará de dichos servicios. La escuela comenzará el proceso de observación, recopilación de datos y evaluación de los estudiantes dentro de los 30 días posteriores a la notificación de los padres. Se espera que los padres participen en cualquier reunión del Plan de Educación Individualizado (IEP) o 504, o en reuniones previas convocadas para los propósitos de recopilación de datos, revisión o para determinar si se requieren servicios.

PROCEDIMIENTOS DE RETIRO

Cualquier estudiante que desee transferirse a otra escuela deberá devolver todos los libros de texto y otros materiales emitidos por la escuela y completar un formulario de retiro. Los estudiantes menores de 18 años necesitarán que un padre los acompañe durante el proceso de retiro. Todos los documentos requeridos estarán disponibles en la oficina de la escuela.

REGISTROS DE LOS ALUMNOS, INCLUYENDO DESAFÍOS, INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO Y COMPARTICIÓN DE INFORMACIÓN

Notificación Anual

Lo siguiente servirá como notificación anual de Learn4Life High School-Charleston a los padres/tutores y estudiantes sobre las políticas generales de información de Learn4Life High School-Charleston con respecto a los registros de los alumnos, incluidos los desafíos, la información del directorio y la compartición de información.

Información de FERPA

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") otorga a los padres y a los estudiantes que tienen 18 años o más ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante y protege la privacidad de esos registros. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al día en que Learn4Life High School-Charleston recibe una solicitud de acceso. Los padres o

estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela o a su designado una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de Learn4Life High School-Charleston hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible sobre el tiempo y lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a Learn4Life High School-Charleston que enmiende un registro deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si Learn4Life High School-Charleston decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, se notificará al padre o estudiante elegible sobre la decisión y su derecho a una audiencia respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre o estudiante elegible cuando se les notifique sobre el derecho a una audiencia.
3. El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que Learn4Life High School-Charleston divulgue información personalmente identificable (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación.
4. La solicitud de Learn4Life High School-Charleston para el consentimiento escrito de los padres o tutores para la divulgación de información del estudiante debe incluir la siguiente información: (1) la firma y la fecha del padre, tutor o estudiante elegible que proporciona el consentimiento; (2) una descripción de los registros que se divulgarán; (3) el motivo de la divulgación de información; (4) las partes o el grupo de partes que recibirán la información; y (5) si lo solicitan los padres, tutores o el estudiante elegible, una copia de los registros que se divulgarán. Learn4Life High School-Charleston debe conservar permanentemente el aviso de consentimiento en el archivo de registros. El padre, tutor o estudiante elegible no está obligado a firmar el formulario de consentimiento. Si el padre, tutor o estudiante elegible se niega a proporcionar el consentimiento por escrito para divulgar información del estudiante que no está sujeta a divulgación, Learn4Life High School-Charleston no divulgará la información.
5. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. por presuntas fallas de Learn4Life High School-Charleston para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office: U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Learn4Life High School-Charleston debe evitar divulgar información que pueda indicar el estatus de ciudadanía o inmigración de un estudiante o su familia si FERPA no autoriza la divulgación. El personal de la Charter School debe tomar las siguientes medidas al recibir una solicitud de información relacionada con el estatus de inmigración o ciudadanía de un estudiante o su familia:

- Notificar a un funcionario designado de la Charter School sobre la solicitud de información.
- Proporcionar a los estudiantes y familias un aviso adecuado y una descripción de la solicitud del oficial de inmigración.
- Documentar cualquier solicitud verbal o escrita de información por parte de las autoridades de inmigración.
- A menos que esté prohibido, proporcionar a los estudiantes y padres/tutores cualquier documento emitido por el oficial de inmigración.

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal (PII) de los registros educativos de los estudiantes por parte de Learn4Life High School-Charleston, sin el consentimiento de los padres o del estudiante

elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en §99.31 de las regulaciones de FERPA. Excepto por las divulgaciones a funcionarios escolares, divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones legalmente emitidas, divulgaciones de información de directorio y divulgaciones a los padres o al estudiante elegible, §99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que Learn4Life High School-Charleston registre la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Learn4Life High School-Charleston puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible en los siguientes casos:

1. A otros funcionarios escolares, incluidos maestros, que la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos dentro de la agencia o institución educativa. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a las que la Charter School haya subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en §99.31(a)(1)(i)(B)(1)- (a)(1)(i)(B)(2).
2. A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de §99.34. (§99.31(a)(2)).
3. A representantes autorizados del Contralor General de los EE. UU., el Fiscal General de los EE. UU., el Secretario de Educación de los EE. UU. o las autoridades educativas estatales y locales, como la agencia educativa estatal en el estado del padre o del estudiante elegible (SEA). Las divulgaciones bajo esta disposición pueden hacerse, sujetas a los requisitos de §99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos financiados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer más divulgaciones de PII a entidades externas designadas por ellas como

sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o actividad de aplicación o cumplimiento en su nombre. (§§99.31(a)(3) y 99.35).
4. En relación con la ayuda financiera para la cual el estudiante ha solicitado o recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar la cantidad de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§99.31(a)(4)).
5. A funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permite específicamente informar o divulgar información por un estatuto estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a §99.38. (§99.31(a)(5)).
6. A organizaciones que realicen estudios para, o en nombre de, Learn4Life High School-Charleston, para: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción. (§99.31(a)(6)).
7. A organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación. (§99.31(a)(7)).
8. A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente a efectos fiscales del IRS. (§99.31(a)(8)).
9. Para cumplir con una orden judicial o una citación legalmente emitida. (§99.31(a)(9)).
10. A funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a §99.36. (§99.31(a)(10)).
11. Información que Learn4Life High School-Charleston ha designado como "información de directorio" bajo §99.37 (§99.31(a)(11)), como se describe más adelante. To accrediting organizations to carry out their accrediting functions. (§99.31(a)(7)).

** Excepto para investigaciones de abuso infantil, negligencia infantil o dependencia infantil, o cuando la citación servida a Learn4Life High School-Charleston prohíba la divulgación, Learn4Life High School-Charleston proporcionará notificación a los padres o tutores de cualquier orden judicial, orden de arresto o citación antes de responder a tales solicitudes.*

Información de Directorio

Lo siguiente servirá como aviso anual de Learn4Life High School-Charleston a los padres/tutores y "estudiantes elegibles" sobre las políticas de información de directorio de Learn4Life High School-Charleston.

FERPA requiere que Learn4Life High School-Charleston, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de divulgar información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Learn4Life High School-Charleston deberá requerir el consentimiento por escrito de los padres o tutores para divulgar la información del estudiante a menos que la información sea relevante para un interés educativo legítimo o incluya únicamente información de directorio. Ninguna de estas excepciones permite divulgar información a las autoridades de inmigración con fines de aplicación de la ley de inmigración; no se divulgará ninguna información del estudiante a las autoridades de inmigración con fines de aplicación de la ley de inmigración sin una orden judicial o citación judicial. La información de directorio no incluye el estatus de ciudadanía, el estatus de inmigración, el lugar de nacimiento ni ninguna otra información que indique el origen nacional (excepto cuando Learn4Life High School-Charleston recibe el consentimiento requerido por la ley estatal).

Learn4Life High School-Charleston puede divulgar "información de directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado a Learn4Life High School-Charleston lo contrario de acuerdo con los procedimientos de la escuela. El propósito principal de la información de directorio es permitir que Learn4Life High School-Charleston incluya este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares. Ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Un programa de teatro, mostrando el papel de su estudiante en una producción dramática;
- El anuario escolar;
- Listas de honor u otras listas o publicaciones de reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como de lucha libre, mostrando el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información de directorio, que es información que generalmente no se considera perjudicial ni una invasión de la privacidad si se divulga, también puede ser divulgada a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que fabrican anillos de clase, publican anuarios o son identificadas por Learn4Life High School-Charleston como entidades que tienen una necesidad legítima de conocer y/o organizaciones que solicitan información de directorio en apoyo de los intereses válidos de Learn4Life High School-Charleston. Learn4Life High School-Charleston ha determinado que divulgará información de directorio a solicitantes que participen en la difusión de información relacionada con cuestiones de escuelas chárter de Carolina del Sur. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEAs) que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) proporcionen a los reclutadores militares, a pedido, la siguiente información: nombres, direcciones y listas de teléfonos, a menos que los padres hayan informado a Learn4Life High School-Charleston que no desean que la información de su estudiante sea divulgada sin su consentimiento previo por escrito. (Sección 9528 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria).

Learn4Life High School-Charleston ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección del estudiante
- Dirección del padre/madre/tutor

- Listado telefónico
- Correo electrónico del estudiante
- Correo electrónico del padre/madre/tutor
- Fotografía
- Fecha de nacimiento
- Campo de estudio principal
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente
- Peso y altura de los miembros de equipos deportivos
- Grados, honores y premios recibidos
- Planes futuros previstos, como la aceptación en la universidad, empleo, etc.
- La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió.
- Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se puede usar para acceder a los registros educativos sin un PIN, una contraseña, etc. (Sin embargo, el SSN del estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito).

Si no desea que Learn4Life High School-Charleston divulgue alguno o todos los tipos de información designados a continuación como información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a Learn4Life High School-Charleston por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de inscripción.

POLÍZA DE TELÉFONOS CELULARES

Nuestro objetivo en Learn4Life High School-Charleston es fomentar un ambiente donde los estudiantes puedan concentrarse en el aprendizaje y desarrollar habilidades de autorregulación necesarias para el éxito académico y personal. Aunque los teléfonos celulares pueden ser herramientas útiles para la comunicación y el aprendizaje, su uso también puede distraer del proceso educativo. Para apoyar un entorno de aprendizaje enfocado y productivo, hemos establecido la siguiente política de teléfonos celulares, de acuerdo con la Política Modelo de Teléfonos Celulares de Carolina del Sur, Proviso 1.103.

Proviso 1.103. (SDE: Antiacoso Escolar / Seguridad Escolar) Para recibir fondos estatales asignados como Ayuda Estatal a las Aulas, un distrito escolar debe implementar una política adoptada por la Junta Estatal de Educación que prohíba el acceso a dispositivos electrónicos de comunicación personal por parte de los estudiantes durante el día escolar. A los efectos de esta disposición, se considera dispositivo electrónico personal aquel no autorizado para su uso en el aula por el estudiante y que se utiliza para acceder a Internet, wifi o señales de telefonía celular.

1. En la Clase / Durante el Tiempo de Instrucción

Los teléfonos celulares y otros dispositivos usados como teléfono deben estar apagados y fuera de la vista durante todos los períodos de instrucción, incluyendo clases, trabajo en grupo, aprendizaje independiente y actividades dirigidas por el maestro.

2. Tiempo de Aprendizaje Independiente (Períodos Flexibles)

Learn4Life proporcionará un dispositivo de aprendizaje a todos los estudiantes para apoyar su tiempo de aprendizaje independiente y su desempeño académico (por ejemplo, para investigación, gestión de tareas o uso de aplicaciones educativas), o para un breve chequeo personal limitado.

No se permite el uso de redes sociales, videojuegos ni transmisión de contenido (streaming) durante el horario escolar, incluso durante períodos independientes.

3. Pasillos, Áreas Comunes y Hora del Almuerzo

Los estudiantes pueden usar su teléfono durante el almuerzo o al finalizar la jornada escolar para asegurarse de que su transporte esté coordinado, siempre que lo hagan de manera responsable y sin interrumpir a los demás.

Respeto a la privacidad: Está estrictamente prohibido tomar fotos, grabar videos o audios de otras personas, de acuerdo con las políticas de privacidad de la escuela.

4. Pautas Generales y Recordatorios

Contactos de emergencia: Padres y tutores deben comunicarse con la oficina principal en caso de emergencias durante el horario de clases para evitar interrupciones en el aula.

Responsabilidad personal: Los estudiantes son responsables de mantener sus teléfonos seguros. La escuela no se hace responsable por dispositivos perdidos o robados.

CONSECUENCIAS

Consecuencias por Violaciones: Si un estudiante usa su teléfono celular u otro dispositivo no proporcionado por la escuela durante el tiempo de instrucción, el maestro confiscará el dispositivo hasta el final del día. Las infracciones repetidas pueden resultar en consecuencias adicionales, incluyendo contacto con los padres/tutores, reuniones con los padres o suspensión.

Consecuencias por Uso Indebido: Cualquier daño o pérdida de un dispositivo tecnológico proporcionado por la escuela resultará en una multa para el estudiante o los padres, la cual debe pagarse antes de que se reasigne, repare o reemita el dispositivo.

Esta política tiene como propósito brindar a los estudiantes la oportunidad de gestionar responsablemente el uso de sus teléfonos y apoyar un entorno de aprendizaje positivo y enfocado. Agradecemos la cooperación de estudiantes y padres en el cumplimiento de estas normas

OTRAS POLIZA Y PROCEDIMIENTOS ESCOLARES

Learn4Life High School-Charleston tiene el derecho y la responsabilidad de controlar el acceso y las actividades para garantizar la seguridad, el bienestar físico y mental de quienes se encuentren en el campus. Recuerde que, como estudiante, se ha inscrito bajo estas condiciones. Se emitirá una tarjeta de identificación a los estudiantes en el momento de la inscripción. Los estudiantes deben llevar su tarjeta de identificación en todo momento mientras estén en el campus. Los estudiantes que lleguen a la escuela sin su ID emitida por la escuela recibirán un recordatorio verbal de que las identificaciones estudiantiles son necesarias para la seguridad y la verificación inmediata de la identidad de los estudiantes. Los estudiantes que continuamente no traigan su ID pueden estar sujetos a acciones disciplinarias. A los estudiantes que hayan perdido su ID emitida por la escuela se les proporcionará una ID de reemplazo una vez sin costo.
placement ID one time at no cost.

Ambiente de la Escuela:

- Learn4Life High School-Charleston es un entorno libre de alcohol, tabaco, vapeadores/e-cigarrillos, drogas y armas. El estudiante entiende que sus maestros no pueden administrar ni proporcionar medicamentos sin receta o recetados, excepto los auto-inyectores de epinefrina conforme a la Sección 59-63-95 del Código de Carolina del Sur.
- No se permite merodear en o cerca del área escolar.
- Se permite a los estudiantes tomar un descanso para nutrición si es necesario y aprobado por el maestro del estudiante.
- Se solicita a los estudiantes no reproducir sistemas de audio de vehículos en alto volumen mientras están estacionados cerca de la escuela.

Salon de Educacion:

Los padres, tutores, familiares o amigos son bienvenidos a programar una cita para reunirse con los maestros u otros miembros del personal. Durante el horario escolar, el acceso al área del aula será limitado para proteger el tiempo académico. El área de recepción está disponible para quienes esperen a que un estudiante termine sus citas en el aula.

Los estudiantes deben entender que al ingresar al área de aprendizaje o al área del aula de Learn4Life High School-Charleston, se espera que participen en la instrucción y completen su trabajo. Los estudiantes no tienen permitido salir y volver a entrar al área de aprendizaje/aula a voluntad. Learn4Life High School-Charleston tiene un campus cerrado. Un padre o tutor deberá firmar para retirar a un estudiante si el estudiante necesita salir temprano para una cita u otras razones. Los estudiantes deben llevar siempre sus ID mientras estén en el campus.

Los teléfonos celulares NO están permitidos en el área de aprendizaje, debido a medidas de privacidad y seguridad. Se proporcionará a los estudiantes un espacio seguro para almacenar los teléfonos celulares durante el tiempo de aprendizaje. Estamos comprometidos a proporcionar un entorno de aprendizaje enfocado, tranquilo y estructurado; por lo tanto, los teléfonos celulares deben ser entregados a diario. En caso de emergencia, los padres pueden llamar a la oficina principal o los estudiantes pueden usar el teléfono en el área de recepción para evitar distracciones o interrupciones a otros estudiantes.

Comportamiento de los Estudiantes:

- Learn4Life High School-Charleston practica la Intervención y Apoyo Conductual Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) para enseñar, practicar y reforzar las expectativas de comportamiento con los estudiantes. Se espera que los estudiantes cumplan con estas expectativas. Cuando no se cumplen, se asignarán consecuencias que pueden llegar hasta la suspensión o expulsión. Existen diversas consecuencias, recompensas y apoyos que ayudarán a los estudiantes a experimentar éxito en su comportamiento. El personal de Learn4Life High School-Charleston también utilizará prácticas restaurativas e informadas sobre trauma en su enfoque hacia el comportamiento estudiantil y las necesidades socioemocionales.
- En caso de cualquier amenaza directa, acto violento, posesión de cualquier arma, narcóticos, sustancia ilegal o cualquier otro acto considerado ilegal por el Estado de Carolina del Sur, el estudiante será suspendido y/o expulsado de Learn4Life High School-Charleston, y se pueden presentar cargos criminales contra el estudiante. En el caso de un estudiante con necesidades excepcionales que tenga un programa educativo individualizado, se llevará a cabo una reunión del equipo del IEP para determinar si es necesario un cambio de ubicación para el estudiante.

Se espera que los estudiantes sigan un horario de clases y asistan a la instrucción en grupo pequeño, así como a las citas individuales programadas con maestros, tutores, ayudantes educativos, consejeros o el director. Los

estudiantes no están permitidos en el área del centro de aprendizaje si no es durante un horario programado para el estudiante.

Código de Vestimenta:

Cualquier ropa que se considere relacionada con pandillas, vulgar, o que se burle de otros basándose en raza, género, religión, color, origen nacional u otra clase protegida puede ser prohibida. Los estudiantes no deben usar ropa que exponga su abdomen, glúteos o ropa interior. No se permiten sombreros en el edificio.

Acceso al Teléfono en el Lobby:

El teléfono para estudiantes, proporcionado en el área de recepción, no es para uso personal. Los estudiantes que necesiten hacer arreglos de transporte o en caso de emergencias pueden usar el teléfono.

Reglas:

Los maestros publicarán, discutirán y reforzarán las reglas del salón de clases dentro del entorno del salón de clases. Estas reglas son específicas para el salón de clases y trabajan en conjunto con las expectativas escolares.

Simulacros de Seguridad:

De acuerdo con la regulación estatal, Learn4Life High School-Charleston programará e implementará protocolos de emergencia y activará simulacros de emergencia a lo largo del año escolar. Los estudiantes deberán participar y practicar todos los simulacros de seguridad que ocurran mientras estén en el campus. Es imperativo que todos los estudiantes conozcan y entiendan todos los protocolos de seguridad. Puede solicitar revisar el plan de gestión actualizado completo para materiales que contengan asbesto en los edificios escolares. (40 CFR 763.93).

Deshonestidad Académica: incluye Plagio, trampa o copia del trabajo de otro, uso de tecnología para fines ilícitos, o cualquier comunicación no autorizada entre estudiantes con el propósito de obtener ventaja durante un examen están estrictamente prohibidos. Los maestros a menudo esperan y fomentan que los estudiantes trabajen en tareas de manera colectiva. Esto está permitido, siempre y cuando se indique claramente quién es el autor del trabajo presentado.

- **Colaboración** significa trabajar juntos (con permiso) en un esfuerzo intelectual conjunto.
- **Plagio** es cometer robo literario; robar y presentar como propias ideas o palabras ajenas, y producir el trabajo de otro. Cuando utilice las palabras de otra persona, debe ponerlas entre comillas y dar crédito al autor citando la fuente. Incluso si revisa o parafrasea las palabras de otra persona, si utiliza las ideas de alguien más, debe dar crédito al autor. Algunos usuarios de Internet creen que cualquier cosa disponible en línea es de dominio público. No es así. Las ideas pertenecen a quienes las crean y articulan. Usar las palabras o ideas de otra persona sin dar crédito al originador es robar.
- **Trampa** incluye, pero no se limita a, copiar o dar una tarea a un estudiante para que la copie (a menos que el maestro lo permita explícitamente). La trampa también incluye el uso, suministro o comunicación de cualquier material no autorizado, incluidos libros de texto, notas, calculadoras, computadoras u otra tecnología no autorizada, durante un examen o proyecto.
- **Falsificación o robo** incluye, pero no se limita a, obtener acceso no autorizado a exámenes o respuestas de un examen, alterar registros de computadora o libros de calificaciones, o falsificar firmas con el propósito de obtener

La determinación de que un estudiante ha incurrido en deshonestidad académica se basará en evidencia específica proporcionada por el maestro del aula u otro empleado profesional supervisor, teniendo en cuenta materiales escritos, observación o información de otros. Los estudiantes que se encuentren involucrados en deshonestidad académica estarán sujetos a sanciones disciplinarias y académicas.:

- La participación de los padres no es un requisito para la aceptación o la matrícula continua en Learn4Life High School-Charleston. Fomentamos y valoramos la asociación con los padres, y creemos que es una de las claves para el éxito escolar. La participación de los padres puede tomar muchas formas, y valoramos el apoyo que los padres pueden brindar mientras navegan el exigente trabajo de ser padres.

Los estudiantes entenderán que el Programa de Aprendizaje Personalizado/Estudio Independiente de Learn4Life High School-Charleston es una alternativa educativa opcional, y que ningún estudiante está obligado a participar en este programa.

Política y Procedimiento de Suspensión y Expulsión

Política de Prácticas Sensibles al Trauma y Restaurativas

Learn4Life High School-Charleston está dedicada a ser una organización centrada en el estudiante. En consecuencia, reconoce que un sistema de manejo del comportamiento estandarizado y efectivo es clave para asegurar que los estudiantes se sientan apoyados y puedan tener éxito en la escuela. La escuela ha adoptado un enfoque sensible al trauma al considerar los problemas de comportamiento estudiantil, examinando lo que ocurrió en un incidente particular en lugar de culpar al carácter del estudiante. Para apoyar esta perspectiva, Learn4Life High School-Charleston practica el establecimiento de parámetros claros alrededor de las expectativas tanto para los estudiantes como para los educadores, limitando o reduciendo los comportamientos no deseados, y utilizando prácticas restaurativas para mantener relaciones de respeto cuando ocurre un incidente. Reconociendo que un alto porcentaje de los estudiantes de nuestra escuela han experimentado experiencias adversas en la infancia, estos sistemas nos ayudan a crear un entorno de aprendizaje seguro en el que los estudiantes se sientan valorados, respetados y puedan avanzar a su propio ritmo para volver a encaminarse en sus vidas académicas y personales.

Política de Suspensión y Expulsión

Esta Política de Suspensión y Expulsión de Estudiantes se ha establecido para promover el aprendizaje y proteger la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes en Learn4Life High School-Charleston. La escuela está comprometida con una revisión anual de las políticas y procedimientos relacionados con las suspensiones y expulsiones y, si es necesario, con la modificación de la lista de infracciones por las cuales los estudiantes están sujetos a suspensión o expulsión.

Cuando se viole la política, puede ser necesario suspender o expulsar a un estudiante de la instrucción en el clase regular. Esta política servirá como la política y procedimientos de Learn4Life High School-Charleston para la suspensión y expulsión de estudiantes, y puede ser enmendada de vez en cuando sin necesidad de enmendar la carta, siempre que las enmiendas cumplan con los requisitos legales. El personal de Learn4Life High School-Charleston hará cumplir las reglas y procedimientos disciplinarios de manera justa y consistente entre todos los estudiantes. La suspensión es una consecuencia que puede ser determinada por el director en respuesta a comportamientos graves que ocurren durante el día escolar, actividades relacionadas con la escuela u otros comportamientos que representen una amenaza para la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. La junta de Learn4Life High School-Charleston puede ordenar la suspensión o expulsión de cualquier alumno por la comisión de cualquier crimen, inmoralidad grave, comportamiento grave, desobediencia persistente o violación de reglas escritas. Esta Política y sus Procedimientos serán impresos y distribuidos como parte del Manual del Estudiante y describirán claramente las expectativas de disciplina.

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye la inflicción intencionada o la causación intencionada de dolor físico a un estudiante. Para los fines de la Política, el castigo

corporal no incluye el uso de fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesario para proteger al empleado, a los estudiantes, al personal u otras personas o para prevenir daños a la propiedad de la escuela.

La administración de Learn4Life High School-Charleston se asegurará de que los estudiantes y sus padres/tutores reciban por escrito, al momento de la inscripción, toda la información sobre las políticas y procedimientos disciplinarios. Para los estudiantes nuevos, este requisito puede cumplirse proporcionando a los padres/tutores y estudiantes el Manual Familiar del Estudiante aprobado para Learn4Life High School-Charleston en el momento de la inscripción. Para los estudiantes continuos, se les proporcionará una copia de las reglas relacionadas con la disciplina, suspensión y expulsión al comienzo del año escolar.

Los estudiantes suspendidos o expulsados estarán excluidos de todas las actividades escolares y relacionadas con la escuela, a menos que se acuerde lo contrario durante el período de suspensión o expulsión.

Un estudiante identificado como individuo con discapacidades o para quien Learn4Life High School-Charleston tenga conocimiento de una discapacidad sospechada de acuerdo con la Ley de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades de 2004 ("IDEA") o que califique para servicios bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("Sección 504") está sujeto a las mismas razones para suspensión y expulsión y se le aplicarán los mismos procedimientos de debido proceso que a los estudiantes de educación general, excepto cuando la ley federal y estatal exija procedimientos adicionales o diferentes. Learn4Life High School-Charleston seguirá todas las leyes federales y estatales aplicables al imponer cualquier forma de disciplina a un estudiante identificado como individuo con discapacidades o para quien Learn4Life High School-Charleston tenga conocimiento de una discapacidad sospechada o que califique para dichos servicios o protecciones de acuerdo con el debido proceso para estos estudiantes.

Learn4Life High School-Charleston adherirá a las leyes estatales que prohíben el uso de técnicas de aislamiento y restricción de comportamiento, excepto según lo permitido por la ley.

Learn4Life High School-Charleston no deberá retirar a ningún estudiante de forma involuntaria por ningún motivo, a menos que el padre o tutor del estudiante haya recibido un aviso escrito de intención de retirar al estudiante no menos de cinco días escolares antes de la fecha efectiva de la acción. El aviso escrito deberá estar en el idioma nativo del estudiante o del padre o tutor del estudiante, o si el estudiante es un niño o joven en cuidado de crianza o un niño o joven sin hogar, el titular de derechos educativos del estudiante, y deberá informarle sobre el derecho a iniciar los procedimientos especificados a continuación para suspensiones antes de la fecha efectiva de la acción. Si el padre, tutor o titular de derechos educativos del estudiante inicia los procedimientos especificados a continuación para suspensiones, el estudiante permanecerá inscrito y no será retirado hasta que Learn4Life High School-Charleston emita una decisión final. A los efectos de esta política, "retiro involuntario" incluye la desinscripción, despido, transferencia o terminación.

A. Motivos para la Suspensión y Expulsión de Estudiantes Students

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por conducta prohibida si el acto está relacionado con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurre en cualquier momento, incluyendo pero no limitado a:

- a) Mientras esté en el terreno escolar: Conducta inapropiada o prohibida mientras el estudiante se encuentra dentro de las instalaciones de la escuela o en áreas adyacentes.
- b) Mientras va o regresa de la escuela: Conducta inapropiada o prohibida durante el trayecto hacia o desde la escuela, ya sea en transporte escolar, en bicicleta, a pie, o utilizando otro medio de transporte.
- c) Durante, y en el transcurso de, una actividad patrocinada por la escuela: Conducta inapropiada o prohibida durante una actividad organizada o patrocinada por la escuela, ya sea dentro o fuera del horario escolar, y mientras el estudiante se dirige a o regresa de dicha actividad.

1. Ofensas para Suspensión Discrecional. Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine que el alumno:

- a) Abusó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona.

- b) Utilizó intencionalmente fuerza o violencia contra otra persona, excepto en defensa propia.
- c) Poseyó, utilizó, vendió o de otro modo proporcionó ilegalmente, o estaba bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo.
- d) Ofreció, organizó o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo, y luego vendió, entregó o de otro modo proporcionó a cualquier persona otro líquido o material y lo representó como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante. e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- f) Causó o intentó causar daño a la propiedad de la escuela o a propiedad privada, lo que incluye pero no se limita a archivos electrónicos y bases de datos.
- g) Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada, lo que incluye pero no se limita a archivos electrónicos y bases de datos.
- h) Poseyó o utilizó tabaco o productos que contengan tabaco o nicotina, incluyendo pero no limitado a puros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, productos para vapear, puros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes de chicles y betel. Esta sección no prohíbe el uso de productos recetados por el propio estudiante.
- i) Cometió un acto obsceno o se involucró en profanidad o vulgaridad habitual.
- j) Poseyó ilegalmente o ofreció, organizó o negoció ilegalmente la venta de cualquier droga, cigarrillo electrónico o parafernalia para vapear.
- k) Recibió conscientemente propiedad robada de la escuela o propiedad privada, lo que incluye pero no se limita a archivos electrónicos y bases de datos.
- l) Poseyó una imitación de arma de fuego o arma, es decir, una réplica de un arma de fuego o arma que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego o arma existente que llevaría a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego o armas.
- m) Cometió o intentó cometer una agresión sexual o cometió una agresión sexual con contacto físico.
- n) Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que ese estudiante sea un testigo y/o represalias contra ese estudiante por ser testigo.
- o) Ofreció ilegalmente, organizó la venta, negoció la venta o vendió los medicamentos recetados Soma, Adderall, Ritalin, Oxicodona u otros medicamentos recetados.
- p) Participó o intentó participar en novatadas. A los efectos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o preiniciación en una organización o cuerpo estudiantil, ya sea que la organización o cuerpo sea reconocida oficialmente por una institución educativa o no, que pueda causar lesiones corporales graves o degradación personal o vergüenza que resulte en daño físico o mental a un ex alumno, alumno actual o futuro..
- q) Hizo amenazas terroristas contra funcionarios escolares y/o propiedad escolar, lo que incluye pero no se limita a archivos electrónicos y bases de datos. A los efectos de esta sección, "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que intencionalmente amenace con cometer un crimen que resultará en muerte, gran daño corporal a otra persona o daño a la propiedad superior a mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, que, en su apariencia y bajo las circunstancias en las que se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica como para transmitir a la persona amenazada, una gravedad de propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y de ese modo causar que esa persona razonablemente tenga un miedo sostenido por su propia seguridad o la seguridad de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad escolar, que incluye pero no se limita

a archivos electrónicos y bases de datos, o la propiedad personal de la persona amenazada o su familia inmediata.

r) Cometió acoso sexual. A los efectos de esta sección, la conducta debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como lo suficientemente severa o persistente como para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.

s) Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia por odio.

t) Acosó, amenazó o intimidó intencionalmente al personal escolar o voluntarios y/o a un estudiante o grupo de estudiantes hasta el punto de tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo en clase, crear desorden sustancial e invadir los derechos del personal escolar o voluntarios y/o del estudiante(s) al crear un ambiente educativo intimidante o hostil.

u) Participó en el acto de acoso escolar, incluyendo, pero no limitado a, acoso escolar cometido por medio de un acto electrónico, dirigido específicamente hacia un alumno o personal escolar.

- 1) "Acoso escolar" significa cualquier acto físico o verbal severo o persistente, gesto o conducta, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que se considerarían violencia por odio o acoso, amenazas o intimidación, que están dirigidos hacia uno o más estudiantes que tienen o pueden razonablemente predecirse que tendrán el efecto de uno o más de los siguientes:
 - a. Colocar a un estudiante razonable (definido como un estudiante, incluyendo, pero no limitado a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce cuidado, habilidad y juicio promedio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades excepcionales) o estudiantes en temor de daño a la persona o propiedad de ese estudiante o esos estudiantes.
 - b. Causar que un estudiante razonable experimente un efecto perjudicial en su salud física o mental.
 - c. Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su rendimiento académico.
 - d. Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por Learn4Life High School-Charleston.
 - e. Insultar o menospreciar a un estudiante o grupo de estudiantes causando una interrupción o interferencia sustancial en el funcionamiento de la escuela.
 - f. Dañar la propiedad personal de un estudiante.
- 2) ""Acto Electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o localizador, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
 - a. Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.
 - b. Una publicación en un sitio web de redes sociales, incluyendo, pero no limitado :
 - (a) Publicar en o crear una "burn page". Una "burn page" significa un sitio web creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior.

- (b) Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. "Suplantación creíble" significa suplantar a sabiendas y sin consentimiento a un alumno con el propósito de acosar al alumno de tal manera que otro alumno razonablemente creería, o ha creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado
- (c) Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la apariencia o atributos de un alumno real distinto del alumno que creó el perfil falso.

c. Un acto de ciberacoso sexual .

- (a) Para los propósitos de esta cláusula, "ciberacoso sexual" significa la difusión, la solicitud o la incitación a difundir una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o al personal escolar por medio de un acto electrónico que tenga o pueda preverse razonablemente que tenga uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (a) a (d), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semi-desnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor donde el menor sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.
- (b) Para los propósitos de esta cláusula, "ciberacoso sexual" no incluye una representación, retrato o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.
- (c) Para los propósitos de esta cláusula, "ciberacoso sexual" no incluye una representación, retrato o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.
- (d) No obstante los subpárrafos (1) y (2) anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que haya sido transmitido en Internet o se encuentre actualmente publicado en Internet.
- (e) Se prohíbe la represalia o retaliación contra una persona que reporte un acto de acoso, intimidación o acoso escolar.

d. Un alumno que ayude o instigue, según se define en la Sección 31 del Código Penal, la infligencia o el intento de infligir una lesión física a otra persona puede ser sujeto a suspensión, pero no a expulsión, excepto que un alumno que haya sido juzgado por un tribunal de menores por haber cometido, como ayudante e instigador, un delito de violencia física en el cual la víctima sufrió una gran lesión corporal o una lesión corporal grave estará sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (1)(a)-(b).

2. Delitos de Suspensión No Discrecional: Los estudiantes deben ser suspendidos y recomendados para expulsión por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine que el alumno:

- a. Poseyó, vendió o de alguna otra manera suministró un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de la posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para poseer el objeto de parte de un empleado de la escuela que tenga la autoridad para otorgar dicho permiso, y con la aprobación del directoro

3. Ofensas expulsables discrecionales: Los estudiantes pueden ser recomendados para expulsión por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine que el alumno:
- a. Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.
 - b. Usó intencionalmente fuerza o violencia sobre la persona de otra, excepto en defensa propia.
 - c. Poseyó, usó, vendió o de otra manera proporcionó ilegalmente, o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, según lo definido por el Código de Leyes de Carolina del Sur, Sección 44-53-110 et seq., bebida alcohólica o cualquier tipo de intoxicante.
 - d. Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada según lo definido por el Código de Leyes de Carolina del Sur, Sección 44-53-110 et seq., bebida alcohólica o cualquier tipo de intoxicante, y luego vendió, entregó o proporcionó de otra manera a cualquier persona otra sustancia líquida o material y la representó como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
 - e. Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
 - f. Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o propiedad privada, lo que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
 - g. Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada, lo que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
 - h. Poseyó o usó tabaco o productos que contienen tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a, puros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, productos de vapeo, puros pequeños, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes de masticar y betel. Esta sección no prohíbe el uso de sus propios productos recetados por parte de un alumno.
 - i. Cometió un acto obsceno o participó en profanidad o vulgaridad habitual.
 - j. Poseyó o ofreció ilegalmente, arregló para vender, negoció para vender, o vendió cualquier parafernalia de drogas, según se define en S.C. Code Ann. Sect. 44-53-110 et seq.
 - k. Recibió sabiamente propiedad escolar robada o propiedad privada, lo que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
 - l. Poseyó un arma de imitación, es decir, una réplica de un arma de fuego o arma que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego o arma existente que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego o arma.
 - m. Cometió o intentó cometer una agresión sexual según se define en S.C. Code Ann. Sect. 163-600 et seq., o cometió una batería sexual según se define en S.C. Code Ann. Sect. 16-33600 et seq.
 - n. Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es testigo o testigo denunciador en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de impedir que ese estudiante sea testigo y/o retaliar contra ese estudiante por ser testigo.
 - o. Ofreció ilegalmente, arregló para vender, negoció para vender, o vendió el medicamento recetado Soma, Adderall, Ritalin, Oxycodone, u otro medicamento recetado.
 - p. Participó o intentó participar en actividades de novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o preiniciación en una organización o grupo de alumnos, ya sea que la organización o grupo esté oficialmente

reconocido por una institución educativa o no, que es probable que cause lesiones corporales graves o degradación personal o deshonor que resulte en daño físico o mental a un alumno anterior, actual o prospectivo..

- q. Hizo amenazas terroristas contra funcionarios escolares y/o propiedad escolar, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos. Para los propósitos de esta sección, “amenaza terrorista” incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que amenaza deliberadamente cometer un delito que resultará en muerte, gran lesión corporal a otra persona, o daño a la propiedad que exceda de mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza, incluso si no hay intención real de llevarla a cabo, la cual, a primera vista y bajo las circunstancias en las que se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica como para transmitir a la persona amenazada, la gravedad del propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y de esa manera causa que esa persona esté razonablemente en un miedo sostenido por su propia seguridad o por la seguridad de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad escolar, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos, o la propiedad personal de la persona amenazada o su familia inmediata.
 - r. Cometió acoso sexual. Para los propósitos de esta sección, la conducta debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como suficientemente grave o generalizada para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o para crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo.
 - s. Causó, intentó causar, amenazó con causar, o participó en el acto de violencia de odio.
 - t. Acosó, amenazó o intimidó intencionalmente al personal escolar o a los voluntarios y/o a un estudiante o grupo de estudiantes hasta el punto de tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo en clase, crear un desorden sustancial y violar los derechos del personal escolar o los voluntarios y/o estudiante(s) al crear un entorno educativo intimidante u hostil.
 - u. Participó en el acto de acoso, incluyendo, pero no limitado a, acoso cometido por medio de un acto electrónico.
- 1) “Acoso” significa cualquier acto o conducta física o verbal severa o generalizada, o gesto, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que incluya uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que se considerarían violencia por odio o acoso, amenazas o intimidación, dirigidos hacia uno o más estudiantes que tengan o se pueda predecir razonablemente que tendrán el efecto de uno o más de los siguientes:
- a. Poner a un estudiante razonable (definido como un estudiante, incluyendo, pero no limitado a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio promedio en su conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades excepcionales) o a estudiantes en temor de daño a la persona o propiedad de ese estudiante o de esos estudiantes.
 - b. Causar a un estudiante razonable un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
 - c. Causar a un estudiante razonable una interferencia sustancial con su rendimiento académico.
 - d. Causar a un estudiante razonable una interferencia sustancial con su capacidad para participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por Learn4Life High School-Charleston.
 - e. Insultar o denigrar a un estudiante o grupo de estudiantes causando una disrupción o

interferencia sustancial en el funcionamiento de la escuela.

f. Dañar la propiedad personal de un estudiante.

- 2) "Acto Electrónico" significa la creación o transmisión originada en el sitio escolar o fuera de él, mediante un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o paginador, de comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de lo siguiente:
 - a. Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.
 - b. Una publicación en un sitio web de redes sociales, incluyendo, pero no limitado :
 - (a) Publicar o crear una página de "burn page". Una "burn page" es un sitio web creado con el propósito de tener uno o más de los efectos mencionados en el inciso (1) anterior.
 - (b) Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos mencionados en el inciso (1) anterior. "Suplantación creíble" significa suplantar a un estudiante con conocimiento y sin consentimiento con el propósito de acosar al estudiante, de manera que otro estudiante razonablemente crea, o haya creído razonablemente, que el estudiante suplantado es o era el estudiante que está siendo suplantado.
 - (c) Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos mencionados en el inciso (1) anterior. "Perfil falso" significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil que utiliza la imagen o atributos de un estudiante real diferente al estudiante que creó el perfil falso.
 - c. Un acto de acoso sexual cibernético.
 - (d) A los efectos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" significa la difusión, la solicitud o la incitación para difundir, una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o al personal escolar mediante un acto electrónico que tenga o pueda preverse razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (i) a (iv), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, según se describe anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semi-desnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor donde el menor sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.
 - (e) A los efectos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, retrato o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que implique eventos deportivos o actividades sancionadas por la escuela.
 - 3) Sin perjuicio de los subpárrafos (1) y (2) anteriores, un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente sobre la base de que haya sido transmitido por Internet o esté actualmente publicado en Internet.
 - 4) Un alumno que ayude o incite la infligir o el intento de infligir una lesión física a otra persona puede ser suspendido, pero no expulsado, excepto que un alumno que haya sido juzgado por un tribunal de menores por haber cometido, como cómplice, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió una gran lesión corporal o una lesión corporal grave estará sujeto a disciplina.
4. Ofensas no discrecionales expulsables: Los estudiantes deben ser recomendados para la expulsión por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine, de acuerdo con los procedimientos a continuación, que el alumno:
- a) Poseyó, vendió o de otro modo proporcionó un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno hubiera obtenido permiso por

escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, el cual está de acuerdo con el director o el designado del director.

Si se determina por el Panel Administrativo y/o la Junta Directiva que un estudiante ha traído un arma de fuego o dispositivo destructivo, según lo definido en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, al campus o ha poseído un arma de fuego o dispositivo peligroso en el campus, el estudiante será expulsado por un año, de acuerdo con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de Fuego de 1994. En tales casos, se proporcionarán al alumno los derechos al debido proceso de notificación y una audiencia según lo requerido en esta política.

El término "arma de fuego" significa (A) cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que expulse o esté diseñada para o pueda ser convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; (B) el marco o receptor de cualquier arma de este tipo; (C) cualquier amortiguador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego; o (D) cualquier dispositivo destructivo. Este término no incluye un arma de fuego antigua.

El término "dispositivo destructivo" significa (A) cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, incluidos, entre otros: (i) bomba, (ii) granada, (iii) cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, (iv) misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, (v) mina, o (vi) dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos en las cláusulas anteriores.

C. Procedimientos de suspensión

La suspensión se iniciará según los siguientes procedimientos:

1. Conference Conferencia

La suspensión será precedida, si es posible, por una conferencia conducida por el Director o su designado con el estudiante y, siempre que sea práctico, con su padre. La conferencia puede omitirse si el Director o su designado determina que existe una situación de emergencia. Una "situación de emergencia" implica un peligro claro y presente para las vidas, seguridad o salud de los estudiantes o del personal de la escuela autónoma. Si un estudiante es suspendido sin esta conferencia, tanto el padre/tutor como el estudiante serán notificados del derecho del estudiante a regresar a la escuela con el propósito de una conferencia

En la conferencia, se informará al alumno del motivo de la acción disciplinaria y de las pruebas en su contra y se le dará la oportunidad de presentar su versión y pruebas en su defensa. Esta conferencia se llevará a cabo en un tiempo razonable a menos que el alumno renuncie a este derecho o esté físicamente incapacitado para asistir por cualquier razón, incluida, pero no limitada a, encarcelamiento u hospitalización. No se podrán imponer sanciones a un alumno por la falta de asistencia del padre o tutor del alumno a una conferencia con los funcionarios de la escuela autónoma. La readmisión del alumno suspendido no dependerá de la asistencia del padre o tutor del alumno a la conferencia.

2. Notificación a los padres/tutores

En el momento de la suspensión, un administrador o designado se pondrá en contacto con el padre/tutor por teléfono, por escrito o en persona. Siempre que un estudiante sea suspendido, el padre/tutor será notificado por escrito de la suspensión y la fecha de regreso después de la suspensión. Este aviso indicará la ofensa específica cometida por el estudiante. Además, el aviso puede indicar la fecha y hora en que el estudiante puede regresar a la escuela. Si los funcionarios de la escuela autónoma desean pedir al padre/tutor que se reúna para tratar asuntos pertinentes a la suspensión, el aviso puede solicitar que el padre/tutor responda a dichas solicitudes sin demora.

3. Límites de tiempo de suspensión/Recomendación para expulsión

Las suspensiones, cuando no incluyan una recomendación de expulsión, no excederán cinco (5) días escolares consecutivos por suspensión. Tras una recomendación de expulsión por parte del Director o su designado, el alumno y el padre/tutor o representante del alumno serán invitados a una conferencia para determinar si la suspensión del alumno debe extenderse en espera de una audiencia de expulsión. En tales casos, cuando Learn4Life High School-Charleston haya determinado que el período de suspensión debe extenderse, dicha extensión se realizará solo después de que se lleve a cabo una conferencia con el alumno o los padres del alumno, a menos que el alumno y los padres del alumno no asistan a la conferencia.

Esta determinación será realizada por el Director o su designado en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) La presencia del alumno será disruptiva para el proceso educativo.
- 2) El alumno representa una amenaza o peligro para los demás.

En cualquiera de estas determinaciones, la suspensión del alumno se extenderá en espera de los resultados de una audiencia de expulsión.

4. Tareas

A petición de un padre, tutor legal u otra persona con derecho a tomar decisiones educativas para el alumno, o del propio alumno afectado, un maestro deberá proporcionar al alumno, que ha sido suspendido de la escuela por dos o más días escolares, las tareas que de otro modo se le habrían asignado.

Si una tarea solicitada conforme a lo anterior y entregada al maestro por el alumno, ya sea al regresar a la escuela después de la suspensión o dentro del plazo originalmente prescrito por el maestro, lo que ocurra más tarde, no es calificada antes del final del período académico, esa tarea no se incluirá en el cálculo de la calificación general del alumno en la clase.

D. Autoridad para Expulsar

Los estudiantes recomendados para expulsión tienen derecho a una audiencia. Los procedimientos aquí descritos proporcionan dicha audiencia y la notificación de la misma, según lo exige la ley. Un estudiante puede ser expulsado ya sea por la Junta Directiva de Learn4Life High School-Charleston después de una audiencia o por la Junta Directiva de Learn4Life High School-Charleston a recomendación del Administrador, quien será designado por la Junta Directiva según sea necesario. El Administrador puede recomendar la expulsión de cualquier estudiante que se haya encontrado culpable de cometer una ofensa expulsable, y la Junta Directiva tomará la determinación final.

E. Procedimientos de Expulsións

A menos que se posponga por una causa justificada, la audiencia se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días escolares después de que el Superintendente, Director o su designado determine que el alumno ha cometido una ofensa expulsable. En caso de que un Administrador expulse al estudiante, hará una recomendación a la Junta para una decisión final sobre la expulsión. La audiencia se llevará a cabo en sesión cerrada (cumpliendo con todas las reglas de confidencialidad del alumno según FERPA) a menos que el alumno haga una solicitud por escrito para una audiencia pública en sesión abierta tres (3) días antes de la fecha de la audiencia programada.

La notificación por escrito de la audiencia será enviada al estudiante y al padre/tutor del estudiante al menos diez (10) días calendario antes de la fecha de la audiencia. Al enviar la notificación por correo, se considerará notificada al alumno. La notificación incluirá:

1. La fecha y el lugar de la audiencia de expulsión;
2. Una declaración de los hechos específicos, cargos y ofensas en los que se basa la expulsión propuesta;

3. Una copia de las reglas disciplinarias de Learn4Life High School-Charleston relacionadas con la presunta violación;
4. La notificación de la obligación del estudiante o del padre/tutor de proporcionar información sobre el estatus del estudiante en Learn4Life High School-Charleston a cualquier otro distrito escolar o escuela a la que el estudiante busque inscribirse;
5. La oportunidad para que el estudiante y/o el padre/tutor del estudiante comparezcan en persona o contraten y sean representados por un abogado o un asesor no abogado;
6. El derecho a inspeccionar y obtener copias de todos los documentos que se utilizarán en la audiencia;
7. La oportunidad de confrontar e interrogar a todos los testigos que testifiquen en la audiencia;
8. La oportunidad de cuestionar todas las pruebas presentadas y de presentar pruebas orales y documentales en nombre del estudiante, incluyendo testigos.

F. Procedimientos Especiales para Audiencias de Expulsión que Involucran Delitos de Agresión Sexual o Física

Learn4Life High School-Charleston puede, tras determinar que existe una causa justificada, considerar que la divulgación de la identidad del testigo o el testimonio de dicho testigo en la audiencia, o ambos, sometería al testigo a un riesgo indebido de daño psicológico o físico. Tras esta determinación, el testimonio del testigo puede ser presentado en la audiencia en forma de declaraciones juradas que solo serán revisadas por Learn4Life High School-Charleston. Copias de estas declaraciones juradas, editadas para eliminar el nombre y la identidad del testigo, estarán disponibles para el alumno..

1. El testigo denunciante en cualquier caso de asalto o agresión sexual debe recibir una copia de las reglas disciplinarias aplicables y ser informado de su derecho a (a) recibir un aviso de cinco días antes de su testimonio programado, (b) tener hasta dos (2) personas adultas de apoyo de su elección presentes en la audiencia en el momento en que testifique, que pueden incluir un padre, tutor o asesor legal, y (c) optar por que la audiencia se cierre mientras testifica.
2. Learn4Life High School-Charleston también debe proporcionar a la víctima una sala separada de la sala de audiencia para el uso del testigo denunciante antes y durante los descansos en el testimonio.
3. A discreción de la entidad que lleva a cabo la audiencia de expulsión, se permitirá al testigo denunciante períodos de alivio del examen y el contrainterrogatorio durante los cuales él o ella pueden salir de la sala de audiencia.
4. La entidad que lleva a cabo la audiencia de expulsión también puede organizar los asientos dentro de la sala de audiencia para facilitar un ambiente menos intimidante para el testigo denunciante.
5. La entidad que lleva a cabo la audiencia de expulsión también puede limitar el tiempo para tomar el testimonio del testigo denunciante a las horas en que él/ella normalmente está en la escuela si no hay una causa justificada para tomar el testimonio en otras horas.
6. Antes de que un testigo denunciante testifique, las personas de apoyo deben ser advertidas de que la audiencia es confidencial. Nada en la ley impide que la entidad que preside la audiencia retire a una persona de apoyo que el presidente considere que está interrumpiendo la audiencia. La entidad que lleva a cabo la audiencia puede permitir que cualquiera de las personas de apoyo del testigo denunciante lo acompañe al estrado de los testigos.

7. Si una o ambas personas de apoyo también son testigos, Learn4Life High School-Charleston debe presentar pruebas de que la presencia del testigo es deseada por el testigo y será útil para Learn4Life High School-Charleston. La entidad que preside la audiencia permitirá que el testigo se quede a menos que se establezca que existe un riesgo sustancial de que el testimonio del testigo denunciante sea influenciado por la persona de apoyo, en cuyo caso el oficial que preside deberá advertir a la persona o personas de apoyo que no inciten, influyan o condicionen al testigo de ninguna manera. Nada impedirá que el oficial que preside ejerza su discreción para retirar a una persona de la audiencia que él o ella considere que está incitando, influenciando o condicionando al testigo.
8. El testimonio de la persona de apoyo se presentará antes del testimonio del testigo denunciante, y el testigo denunciante será excluido de la sala del tribunal durante ese testimonio.
9. Especialmente para los cargos que involucran asalto o agresión sexual, si la audiencia se va a llevar a cabo en público a petición del alumno que va a ser expulsado, el testigo denunciante tendrá el derecho de que su testimonio se escuche en una sesión cerrada cuando testificar en una reunión pública amenace con causar un grave daño psicológico al testigo denunciante y no haya procedimientos alternativos para evitar el daño amenazado. Los procedimientos alternativos pueden incluir deposiciones grabadas en video o examen contemporáneo en otro lugar comunicado a la sala de audiencia mediante televisión de circuito cerrado.
10. La evidencia de instancias específicas de la conducta sexual previa del testigo denunciante se presume inadmisibile y no será escuchada.

G. Registro de la Audiencia

Se deberá realizar y mantener un registro de la audiencia por cualquier medio, incluida la grabación electrónica, siempre que se pueda hacer una transcripción escrita razonablemente precisa y completa de los procedimientos.

H. Presentation of Evidence

Aunque las reglas técnicas de evidencia no se aplican a las audiencias de expulsión, la evidencia puede ser admitida y utilizada como prueba solo si es del tipo de evidencia en la que personas razonables pueden confiar en la realización de audiencias judiciales. Una recomendación de un Administrador para expulsar debe estar respaldada por evidencia sustancial de que el estudiante cometió una ofensa expulsable. Los hallazgos de hecho se basarán únicamente en la evidencia presentada en la audiencia. Aunque la evidencia de oídas es admisible, ninguna decisión de expulsión se basará únicamente en evidencia de oídas. Las declaraciones juradas pueden ser admitidas como testimonio de testigos de los cuales la Junta o el Administrador determine que la divulgación de su identidad o testimonio en la audiencia puede exponerlos a un riesgo irrazonable de daño físico o psicológico.

Si la audiencia se lleva a cabo en una reunión pública debido a una solicitud por escrito del alumno expulsado y el cargo es de cometer o intentar cometer una agresión sexual o cometer una agresión sexual, el testigo denunciante tendrá el derecho de que su testimonio se escuche en una sesión cerrada al público.

La decisión del Administrador deberá estar en forma de hallazgos de hecho por escrito y una recomendación por escrito a la Junta de Directores, que tomará una determinación final con respecto a la expulsión. La decisión final de la Junta de Directores se tomará dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la conclusión de la audiencia. Sin embargo, si la Junta no se reúne semanalmente, su decisión sobre si expulsar a un estudiante se tomará dentro de los 40 días escolares posteriores a la remoción del estudiante de su escuela de asistencia. La decisión de la Junta de Directores es final.

Si el Administrador decide no recomendar la expulsión, el alumno deberá ser devuelto inmediatamente a su programa educativo.

I. Notificación Escrita de Expulsión

El Director o su designado, tras una decisión de la Junta de Directores de expulsar, enviará una notificación escrita de la decisión de expulsar, incluyendo los hallazgos de hecho adoptados por la Junta de Directores, al estudiante o al padre/tutor. Esta notificación también incluirá lo siguiente: (a) Notificación de la ofensa específica cometida por el estudiante; y (b) Notificación de la obligación del estudiante o del padre/tutor de informar a cualquier nuevo distrito en el que el estudiante busque inscribirse sobre el estado del estudiante con Learn4Life High School-Charleston.

El Director o su designado enviará una copia de la notificación escrita de la decisión de expulsar al autorizador. Esta notificación incluirá lo siguiente: (a) El nombre del estudiante; y (b) La ofensa específica que ameritó la expulsión cometida por el estudiante.

J. Registros Disciplinarios

Learn4Life High School-Charleston deberá mantener registros de todas las suspensiones y expulsiones de estudiantes en Learn4Life High School-Charleston. Dichos registros estarán disponibles para el autorizador a solicitud.

K. Sin Derecho a Apelación

El alumno no tendrá derecho a apelar la expulsión de Learn4Life High School-Charleston, ya que la decisión de la Junta de Directores de Learn4Life High School-Charleston de expulsar será final; sin embargo, la expulsión durará por un período de un año, después del cual el estudiante podrá solicitar la reinscripción.

L. Alumnos Expulsados/Educación Alternativa

Los padres/tutores de alumnos que sean expulsados serán responsables de buscar programas de educación alternativa, incluidos, pero no limitados a, programas dentro del condado o su distrito escolar de residencia. Learn4Life High School-Charleston trabajará en cooperación con los padres/tutores según lo soliciten los padres/tutores o el distrito escolar de residencia para ayudar a localizar ubicaciones alternativas durante la expulsión.

M. Procedimientos Especiales para la Consideración de Suspensión y Expulsión de Estudiantes con Discapacidades

1. Servicios Durante la Suspensión

Los estudiantes suspendidos por más de diez (10) días escolares en un año escolar continuarán recibiendo servicios para permitir que el estudiante continúe participando en el currículo de educación general, aunque en otro entorno (lo que podría constituir un cambio de ubicación y el IEP del estudiante reflejaría este cambio), y para progresar hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan IEP/504 del niño; y recibir, según corresponda, una evaluación funcional del comportamiento y servicios e intervenciones de modificación del comportamiento, que están diseñados para abordar la violación del comportamiento para que no se repita. Estos servicios pueden proporcionarse en un entorno educativo alternativo provisional.

2. Salvaguardas Procesales/Determinación de Manifestación

Dentro de los diez (10) días escolares siguientes a una recomendación de expulsión o cualquier decisión de cambiar la ubicación de un niño con una discapacidad debido a una violación del código de conducta estudiantil, Learn4Life High School-Charleston, el padre y los miembros relevantes del equipo IEP/504 revisarán toda la información relevante en el archivo del estudiante, incluido el Plan IEP/504 del niño, cualquier observación del maestro y cualquier información relevante proporcionada por los padres para determinar:

- a. Si la conducta en cuestión fue causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del niño/a
- b. Si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falla de la agencia educativa local para implementar el Plan IEP/504.

Si Learn4Life High School-Charleston, el padre y los miembros relevantes del equipo IEP/504 determinan que cualquiera de los anteriores es aplicable para el niño, la conducta se considerará una manifestación de la discapacidad del niño.

Si Learn4Life High School-Charleston, el padre y los miembros relevantes del equipo IEP/504 determinan que la conducta fue una manifestación de la discapacidad del niño, el equipo IEP/504 deberá:

- a. Realizar una evaluación funcional del comportamiento e implementar un plan de intervención conductual para dicho niño, siempre que Learn4Life High School-Charleston no haya realizado dicha evaluación antes de dicha determinación antes del comportamiento que resultó en un cambio de ubicación;
- b. Si se ha desarrollado un plan de intervención conductual, revisar el plan de intervención conductual si el niño ya tiene dicho plan de intervención conductual, y modificarlo, según sea necesario, para abordar el comportamiento.
- c. Devolver al niño a la ubicación de la cual fue removido, a menos que los padres y Learn4Life High School-Charleston acuerden un cambio de ubicación como parte de la modificación del plan de intervención conductual.

Si Learn4Life High School-Charleston, el padre y los miembros relevantes del equipo IEP/504 determinan que el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante y que la conducta en cuestión no fue un resultado directo de la falla para implementar el Plan IEP/504, entonces Learn4Life High School-Charleston puede aplicar la relevante.

3. Apelaciones del Debido Proceso

El padre de un niño con discapacidad que no esté de acuerdo con cualquier decisión respecto a la ubicación, o la determinación de manifestación, o si Learn4Life High School-Charleston cree que mantener la ubicación actual del niño es sustancialmente probable que resulte en daño al niño o a otros, puede solicitar una audiencia administrativa acelerada a través de la Unidad de Educación Especial de la Oficina de Audiencias Administrativas o utilizando las disposiciones de resolución de disputas de la Política y Procedimientos 504.

Cuando se haya solicitado una apelación relacionada con la ubicación del estudiante o la determinación de manifestación por parte del padre o de Learn4Life High School-Charleston, el estudiante permanecerá en el entorno educativo alternativo provisional mientras se toma la decisión del oficial de audiencias, de acuerdo con la legislación estatal y federal, incluyendo 20 U.S.C. Sección 1415(k), hasta que expire el período de cuarenta y cinco (45) días provistos para un entorno educativo alternativo provisional, a menos que el padre y Learn4Life High School-Charleston acuerden lo contrario.

De acuerdo con 20 U.S.C. Sección 1415(k)(3), si un padre/tutor no está de acuerdo con cualquier decisión sobre la ubicación o la determinación de manifestación, o si Learn4Life High School-Charleston cree que mantener la ubicación actual del niño es sustancialmente probable que resulte en daño al niño o a otros, el padre/tutor o la escuela charter pueden solicitar una audiencia.

En tal apelación, un oficial de audiencias puede:

(1) Devolver al niño con discapacidad a la ubicación de la cual fue removido; (2) Ordenar un cambio en la ubicación de un niño con discapacidad a un entorno educativo alternativo provisional apropiado por no más de 45 días escolares si el oficial de audiencias determina que mantener la ubicación actual de dicho niño es sustancialmente probable que resulte en daño al niño o a otros.¹

4. Circunstancias Especiales

El personal de la escuela charter puede considerar cualquier circunstancia única caso por caso al determinar si se debe ordenar un cambio en la ubicación para un niño con discapacidad que viole el código de conducta estudiantil.Charter .

El Director, o su designado, puede remover a un estudiante a un entorno educativo alternativo provisional por no más de cuarenta y cinco (45) días escolares sin tener en cuenta si el comportamiento se determina como una manifestación de la discapacidad del estudiante en los casos en que un estudiante:

- a. Lleva o posee un arma, según lo definido en 18 U.S.C. Sección 930, en la escuela, en las instalaciones escolares, o en un evento escolar;
- b. Posee o usa drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones escolares, o en un evento escolar;
- c. Ha causado lesiones corporales graves, según lo definido por 20 U.S.C. Sección 1415(k)(7)(D), a una persona, mientras está en la escuela, en las instalaciones escolares, o en un evento escolar.

5. Entorno Educativo Alternativo Provisional

El entorno educativo alternativo provisional del estudiante será determinado por el equipo IEP/504 del estudiante.

6. Procedimientos para Estudiantes No Aún Elegibles para Servicios de Educación Especial

Un estudiante que no ha sido identificado como una persona con discapacidades según IDEA y que ha violado los procedimientos disciplinarios de Learn4Life High School-Charleston solo podrá reclamar las protecciones otorgadas bajo esta regulación administrativa si Learn4Life High School-Charleston tenía conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad antes de que ocurriera el comportamiento.

Learn4Life High School-Charleston se considerará que tiene conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad si se da una de las siguientes condiciones:.

- a. El padre/tutor ha expresado su preocupación por escrito, o verbalmente si el padre/tutor no sabe escribir o tiene una discapacidad que impide una declaración escrita, al personal administrativo o supervisores de la Charter School, o a uno de los profesores del niño, que el estudiante necesita educación especial o servicios relacionados.
- b. El padre ha solicitado una evaluación del niño.
- c. El maestro del niño, u otro personal de la Charter School, ha expresado preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento demostrado por el niño, directamente al director de educación especial u otro personal administrativo de la Charter School.

Si Learn4Life High School-Charleston sabía o debería haber sabido que el estudiante tenía una discapacidad bajo cualquiera de las tres (3) circunstancias descritas anteriormente, el estudiante podrá reclamar cualquiera de las protecciones disponibles para los niños con discapacidades elegibles bajo IDEA, incluyendo el derecho a mantenerse en su lugar actual.

Si Learn4Life High School-Charleston no tenía base para el conocimiento de la discapacidad del estudiante, debe proceder con la disciplina propuesta. Learn4Life High School-Charleston llevará a cabo una evaluación expedita si

así lo solicitan los padres; sin embargo, el estudiante permanecerá en el lugar educativo determinado por Learn4Life High School-Charleston mientras se obtienen los resultados de la evaluación.

Learn4Life High School-Charleston no se considerará que tiene conocimiento de la discapacidad del estudiante si el padre no ha permitido una evaluación, ha rechazado servicios, o si el estudiante ha sido evaluado y se ha determinado que no es elegible.

POLÍZA DE POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO

Propósito

Con el fin de mantener un entorno escolar seguro, está estrictamente prohibido que los estudiantes posean o utilicen armas de fuego u otras armas peligrosas en la propiedad escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela, de acuerdo con las leyes federales y del estado de Carolina del Sur.

CONDUCTA PROHIBIDA

- Los estudiantes no están autorizados a traer, poseer, usar o transportar un arma de fuego o dispositivo destructivo:
- En los terrenos escolares
- En los edificios o vehículos escolares
- En actividades escolares o relacionadas con la escuela, ya sea dentro o fuera del campus
- Esta prohibición incluye armas de fuego guardadas en vehículos personales estacionados en la propiedad de la escuela.

DEFINICIÓN DE ARMA DE FUEGO

Una “arma de fuego” se define según la Sección 921(a) del Título 18 del Código de los EE.UU. e incluye:

- Cualquier arma (incluyendo pistolas de arranque) que pueda o pueda ser convertida fácilmente para expulsar un proyectil por medio de una explosión
- El armazón o receptor de dicha arma
- Cualquier silenciador o supresor de sonido para arma de fuego
- Cualquier dispositivo destructivo (como una bomba, granada, cohete, misil o mina)

EXPULSIÓN OBLIGATORIA

De acuerdo con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de Fuego y la ley estatal de Carolina del Sur (Código S.C. § 59-63-235), cualquier estudiante que se determine que ha traído o poseído un arma de fuego en la propiedad escolar será recomendado para expulsión por un período no menor a un año calendario.

DEBIDO PROCESO

Los estudiantes que enfrenten expulsión bajo esta política recibirán:

- Notificación escrita de la infracción
- Una audiencia justa e imparcial ante un panel administrativo y/o la junta directiva escolar
- El derecho a presentar pruebas y estar representado

REPORTE OBLIGATORIO

- Los incidentes que involucren armas de fuego o dispositivos destructivos serán reportados de inmediato a:
- Las autoridades policiales locales
- Los padres o tutores del estudiante
- La junta directiva de la escuela

APOYO Y REINGRESO RESTAURATIVO

Los estudiantes que sean expulsados bajo esta política y luego se les permita regresar a la comunidad escolar podrán participar en un proceso de planificación y apoyo para el reingreso con el fin de promover la responsabilidad, la sanación y la reintegración. Esto puede incluir:

- Una reunión restaurativa de reingreso con el estudiante, la familia y el personal escolar
- Un plan de reingreso que detalle apoyos académicos, conductuales y socioemocionales
- Referencias a consejería, mentoría o servicios comunitarios
- Oportunidades para que el estudiante reflexione sobre el impacto de sus acciones y recupere la confianza de la comunidad escolar
- El objetivo de este proceso es apoyar el éxito a largo plazo del estudiante, mientras se mantiene la seguridad escolar y la confianza de la comunidad.

OTRAS ARMAS PROHIBIDAS

Esta política complementa el código general de disciplina de la escuela, que también prohíbe cuchillos, explosivos y otros objetos peligrosos

POLÍZA DE TÍTULO IX, ACOSO, INTIMIDACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y BULLYING

La discriminación, el acoso sexual, el acoso, la intimidación y el bullying son comportamientos disruptivos que interfieren con la capacidad de los estudiantes para aprender, afectan negativamente el compromiso estudiantil, disminuyen la seguridad escolar y contribuyen a un ambiente escolar hostil. Por lo tanto, Learn4Life High School Charleston prohíbe cualquier acto de discriminación, acoso sexual, acoso, intimidación y bullying. Esta Política incluye casos que ocurren en cualquier área del campus escolar, en eventos y actividades patrocinadas por la escuela, independientemente de la ubicación, a través de la tecnología propiedad de la escuela y por otros medios electrónicos. Esta Política debe ser traducida al idioma principal del estudiante si al menos el 15 por ciento de los estudiantes matriculados en Learn4Life High School-Charleston hablan un solo idioma principal diferente al inglés.

En esta Política, la discriminación, el acoso sexual, el acoso, la intimidación y el bullying se describen como conductas intencionales, que incluyen comunicación verbal, física, escrita o ciberacoso, incluyendo ciberacoso sexual, basadas en las características reales o percibidas de discapacidad, embarazo, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, ascendencia, raza o etnicidad, estatus migratorio y de ciudadanía, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, parto o condiciones médicas relacionadas, estado civil, edad o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas o cualquier otra base protegida por la ley federal, estatal, local, ordenanza o regulación. Además, el bullying abarca cualquier conducta descrita en las definiciones establecidas en esta Política. En adelante, tales acciones se denominarán “conducta prohibida por esta Política.”

En la medida de lo posible, Learn4Life High School-Charleston hará esfuerzos razonables para prevenir que los estudiantes sean objeto de discriminación, acoso, intimidación y/o bullying, y tomará medidas para investigar, responder, abordar e informar sobre tales comportamientos de manera oportuna. El personal de Learn4Life High School-Charleston que sea testigo de actos de conducta prohibida por esta Política tomará medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo.

Además, Learn4Life High School-Charleston no tolerará ni condonará la conducta prohibida por esta Política por parte de ningún empleado, contratista independiente, otra persona con la que Learn4Life High School-Charleston haga negocios, o cualquier otro individuo, estudiante o voluntario. Esta Política se aplica a todas las acciones y relaciones de empleados, estudiantes o voluntarios, independientemente de la posición o género. Learn4Life High School-Charleston investigará de manera rápida y exhaustiva cualquier queja sobre dicha conducta prohibida por esta Política y tomará medidas correctivas apropiadas si se justifica.

Definiciones

Acoso Ilegal Prohibido

- **Conducta Verbal:** Incluye epítetos, chistes o comentarios despectivos o insultos.
- **Conducta Física:** Incluye agresión, contacto no deseado, bloqueo intencional del movimiento normal o interferencia con la escuela debido al sexo, raza u otra categoría protegida.
- **Represalias:** Incluye represalias por informar o amenazar con informar sobre acoso.
- **Tratamiento Preferencial o Diferencial:** Basado en cualquiera de las clases protegidas mencionadas anteriormente.

Acoso Ilegal Prohibido Bajo el Título IX

El Título IX (20 U.S.C. § 1681 et. seq; 34 C.F.R. § 106.1 et. seq) prohíbe el acoso basado en el sexo. De acuerdo con estas leyes existentes, la discriminación basada en el sexo en las instituciones educativas está prohibida. Todas las personas, independientemente del sexo, tienen derechos y oportunidades iguales y libertad de discriminación ilegal en los programas o actividades educativas realizadas por Learn4Life High School-Charleston.

Learn4Life High School-Charleston está comprometida en proporcionar un ambiente educativo libre de acoso sexual y considera tal acoso como una ofensa mayor, que puede resultar en medidas disciplinarias.

El acoso sexual consiste en avances sexuales, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal o física de naturaleza sexual cuando:(a) La sumisión a la conducta es explícitamente o implícitamente considerada un término o condición para la educación, estado académico o progreso de un individuo;(b) La sumisión a, o el rechazo de, la conducta por parte del individuo se usa como base para decisiones educativas o académicas que afectan al individuo;(c) La conducta tiene el propósito o efecto de impactar negativamente el rendimiento académico del individuo, o de crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo; y/o(d) La sumisión a, o el rechazo de, la conducta por parte del individuo se usa como base para cualquier decisión que afecte al individuo en cuanto a beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de la institución educativa.

También es ilegal tomar represalias de cualquier manera contra un individuo que haya expresado una preocupación de buena fe sobre acoso sexual en su contra o en contra de otra persona.

El acoso sexual puede incluir, pero no se limita a:

- Asaltos físicos de naturaleza sexual, tales como:
 - Violación, agresión sexual, abuso sexual o intentos de cometer estos asaltos.
 - Conducta física intencional que es de naturaleza sexual, como tocar, pellizcar, dar palmadas, agarrar, rozar contra el cuerpo de otra persona o pinchar el cuerpo de otra persona.
- Avances sexuales no deseados, proposiciones u otros comentarios sexuales, tales como:
 - Gestos, avisos, observaciones, chistes o comentarios de carácter sexual o sobre la sexualidad o experiencia sexual de una persona.
 - Trato preferencial o promesas de trato preferencial a un individuo por someterse a conductas sexuales, incluyendo solicitar o intentar solicitar a cualquier individuo que participe en una actividad sexual a cambio de compensación o recompensa o trato deferente por rechazar conductas sexuales.
- Exhibiciones o publicaciones sexuales o discriminatorias en cualquier lugar del entorno educativo, tales como:
 - Exhibir imágenes, dibujos animados, carteles, calendarios, grafitis, objetos, materiales promocionales, materiales de lectura u otros materiales que sean sexualmente sugestivos, degradantes o pornográficos, o traer o poseer cualquier material de este tipo para leer, exhibir o ver en el entorno educativo.
 - Leer en público o publicitar de otra manera en el entorno educativo materiales que sean de alguna manera sexualmente reveladores, sugestivos, degradantes o pornográficos.
 - Exhibir señales u otros materiales que pretendan segregar a una persona por sexo en un área del entorno educativo (excepto baños o habitaciones similares).

Las ilustraciones de acoso y acoso sexual mencionadas anteriormente no deben interpretarse como una lista exhaustiva de actos prohibidos bajo esta Políza.

Acoso Prohibido

El acoso se define como cualquier acto o conducta física o verbal severa o generalizada, o gestos, incluyendo comunicaciones realizadas por escrito o mediante un acto electrónico. El acoso incluye uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que pueden constituir acoso sexual, violencia por odio, o crear un ambiente educativo intimidante y/o hostil, dirigido hacia uno o más estudiantes, que tenga o pueda preverse razonablemente que tenga el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Colocar a un estudiante razonable en miedo de daño a su persona o propiedad.
2. Causar a un estudiante razonable un efecto sustancialmente negativo en su salud física o mental.
3. Causar a un estudiante razonable una interferencia sustancial con su rendimiento académico.
4. Causar a un estudiante razonable una interferencia sustancial con su capacidad para participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por Learn4Life High School-Charleston.
5. Insultar o menospreciar a un estudiante o grupo de estudiantes causando una interrupción o interferencia sustancial en el funcionamiento de la escuela.
6. Dañar la propiedad personal de un estudiante.

“Estudiante razonable” se define como un estudiante, incluyendo, pero no limitado a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce cuidado, habilidad y juicio en su conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con sus necesidades excepcionales..

Acoso Cibernético El acoso cibernético es un acto electrónico que incluye la transmisión de comunicaciones de acoso, amenazas directas u otros textos, sonidos o imágenes dañinas en Internet, redes sociales u otras tecnologías utilizando un teléfono, computadora o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico. El acoso cibernético también incluye la invasión de la cuenta electrónica de otra persona y la suplantación de la identidad de esa persona para dañar su reputación.

Acto Electrónico Se refiere a la creación y transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora o buscapersonas, de comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

1. Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.
2. Una publicación en un sitio web de red social en Internet, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. Publicar o crear una página de desprecio. Una "página de desprecio" se refiere a un sitio web creado con el propósito de tener uno o más de los efectos mencionados en la definición de "acoso" arriba.
 - b. Crear una suplantación creíble de otro estudiante con el propósito de tener uno o más de los efectos mencionados en la definición de "acoso" arriba. "Suplantación creíble" significa suplantar a un estudiante de manera consciente y sin consentimiento con el propósito de acosar al estudiante y de tal manera que otro estudiante razonablemente crea, o ha creído razonablemente, que el estudiante era o es el estudiante que fue suplantado.
 - c. Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos mencionados en la definición de "acoso" arriba. "Perfil falso" significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o atributos de un estudiante real distinto al estudiante que creó el perfil falso.
3. Un acto de "acoso sexual cibernético" que incluye, pero no se limita a:
 - a. La difusión, solicitud o incitación a difundir una fotografía u otro registro visual por un estudiante a otro estudiante o al personal escolar mediante un acto electrónico que tiene o puede razonablemente preverse que tenga uno o más de los efectos descritos en la definición de "acoso" arriba. Una fotografía u otro registro visual, como se describe arriba, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semi-desnuda o sexualmente explícita, u otro registro visual de un menor donde el menor sea identificable a partir de la fotografía, el registro visual u otro acto electrónico.
 - b. El "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, retrato o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio, o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.
 - c. Las imágenes que incluyan la representación de una fotografía desnuda, semi-desnuda o sexualmente explícita, u otro registro visual de un menor también deben ser reportadas a las autoridades legales bajo S.C. Code Ann. Sect. 16-15-305 et seq. sobre la difusión de material obsceno.
4. No obstante las definiciones de "acoso" y "acto electrónico" arriba, un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente sobre la base de que se haya transmitido por Internet o esté actualmente publicado en Internet.

Procedimientos de Prevención de Acoso y Acoso Cibernético

Learn4Life High School-Charleston ha adoptado los siguientes procedimientos para prevenir actos de acoso, incluyendo el acoso cibernético:

1. Procedimientos de Prevención de Acoso Cibernético

Learn4Life High School-Charleston aconseja a los estudiantes:

- a. Nunca compartir contraseñas, datos personales o fotos privadas en línea.
- b. Pensar cuidadosamente sobre lo que están haciendo antes de publicar, y enfatizar que los comentarios no pueden ser retractados una vez publicados.
- c. Que la información personal revelada en las redes sociales puede ser compartida con cualquiera, incluyendo padres, profesores, administradores y posibles empleadores. Los estudiantes nunca deben revelar información que les haga sentir incómodos si el mundo tuviera acceso a ella.
- d. Considerar cómo se sentirían al recibir tales comentarios antes de hacer comentarios sobre otros en línea.

Learn4Life High School-Charleston informa a los empleados escolares, estudiantes y padres/tutores sobre las políticas de la escuela respecto al uso de la tecnología dentro y fuera del aula. Se alienta a los padres/tutores a discutir estas políticas con sus hijos para asegurar que los estudiantes comprendan y cumplan con dichas políticas.

2. Educación

Los empleados de Learn4Life High School-Charleston no siempre pueden estar presentes cuando ocurren incidentes de acoso, por lo que educar a los estudiantes sobre el acoso es una técnica clave para prevenirlo. Learn4Life High School-Charleston aconseja a los estudiantes que el comportamiento odioso y/o degradante es inapropiado e inaceptable en nuestra sociedad y en Learn4Life High School-Charleston, y fomenta a los estudiantes a practicar la compasión y el respeto mutuo.

Learn4Life High School-Charleston educa a los estudiantes para aceptar a todos sus compañeros, independientemente de las características protegidas (incluyendo, pero no limitado a, orientación sexual real o percibida, identificación de género, discapacidades físicas o cognitivas, raza, etnicidad, religión y estatus migratorio), y sobre el impacto negativo de acosar a otros estudiantes basado en características protegidas.

La educación sobre prevención del acoso en Learn4Life High School-Charleston también discute las diferencias entre comportamientos apropiados e inapropiados e incluye situaciones de muestra para ayudar a los estudiantes a aprender y practicar comportamientos apropiados, así como desarrollar técnicas y estrategias para responder de manera no agresiva a comportamientos tipo acoso. Los estudiantes también desarrollarán confianza y aprenderán cómo abogar por sí mismos y por otros, y cuándo acudir a un adulto en busca de ayuda.

Learn4Life High School-Charleston informa a los empleados escolares, estudiantes y padres / tutores sobre esta política y alienta a los padres /tutores a discutir esta política con sus hijos para asegurar que comprendan y cumplan con ella.

3. Desarrollo Profesional

Learn4Life High School-Charleston informa a los empleados sobre las señales comunes de que un estudiante es víctima de acoso, incluyendo:

- Cortes o lesiones físicas

- Objetos personales perdidos o rotos
- Miedo a ir a la escuela/práctica/juegos
- Pérdida de interés en la escuela, actividades o amigos
- Problemas para dormir o comer
- Comportamiento ansioso/enfermo/nervioso o apariencia distraída
- Autodestrucción o exhibiciones de comportamiento extraño
- Disminución de la autoestimaPhysical cuts or injuries

Learn4Life High School-Charleston también informa a los empleados sobre los grupos de estudiantes identificados por Learn4Life High School-Charleston y la investigación disponible como de alto riesgo para el acoso. Estos grupos incluyen, pero no se limitan a:

- Estudiantes que son lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o de género no binario, o que son percibidos como tales (“LGBTQ”)
- Estudiantes con discapacidades físicas o de aprendizaje.

Learn4Life High School-Charleston alienta a sus empleados a demostrar habilidades efectivas de resolución de problemas, manejo de la ira y autoestima para los estudiantes de Learn4Life High School-Charleston.

Grievance Procedures

I. Reporte

Se espera que todo el personal proporcione la supervisión adecuada para hacer cumplir los estándares de conducta y, si observan o tienen conocimiento de una conducta indebida prohibida por esta Política, intervengan tan pronto como sea seguro hacerlo, llamen para pedir ayuda y reporten dichos incidentes. La Junta exige que el personal siga los procedimientos en esta política para reportar actos presuntamente indebidos prohibidos por esta Políza.

Cualquier estudiante que crea haber sido objeto de una conducta indebida prohibida por esta Política o haya presenciado dicha conducta indebida está alentado a reportarla de inmediato al Director.

Las quejas sobre dicha conducta indebida también pueden hacerse al Departamento de Educación de los EE.UU., Oficina de Derechos Civiles.

Aunque no se requiere la presentación de un informe por escrito, se anima a la parte que presenta el reporte a enviar un informe por escrito al Director. Los informes orales también se considerarán informes oficiales. Los informes pueden hacerse de manera anónima, pero la acción disciplinaria formal no puede basarse únicamente en un informe anónimo.

Se espera que los estudiantes reporten todos los incidentes de conducta indebida prohibida por esta Política u otros abusos verbales o físicos. Cualquier estudiante que sienta que es un objetivo de tal comportamiento debe contactar de inmediato a un maestro, consejero, director, miembro del personal o un miembro de la familia para que el estudiante pueda recibir ayuda en resolver el problema de una manera que sea consistente con esta Políza.

Learn4Life High School-Charleston reconoce y respeta el derecho a la privacidad de cada individuo. Todos los informes serán investigados de una manera que proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso. Esto incluye salvaguardas de confidencialidad para la información de estatus migratorio y mantener la identidad del informante confidencial, según corresponda, excepto en la medida necesaria para llevar a cabo la

investigación y/o resolver el problema, según lo determine el Director o el designado administrativo caso por caso.

Learn4Life High School-Charleston prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier informante en el proceso de reporte, incluyendo pero no limitado a la presentación de una queja o el reporte de casos de conducta indebida prohibida por esta Política. Tal participación no afectará de ninguna manera el estatus, calificaciones o asignaciones de trabajo del informante.

Todos los supervisores de personal recibirán capacitación sobre acoso sexual dentro de los seis (6) meses de asumir un puesto de supervisión y recibirán más capacitación una vez cada dos (2) años a partir de entonces. Todo el personal recibirá capacitación y/o instrucción sobre acoso sexual según lo requiera la ley.

2. Investigación

Al recibir un reporte de conducta indebida prohibida por esta Política de parte de un estudiante, miembro del personal, padre, voluntario, visitante o afiliado de Learn4Life High School-Charleston, el Coordinador o designado administrativo iniciará rápidamente una investigación. En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no tomará más de siete (7) días escolares. Si el Coordinador o designado administrativo determina que una investigación tomará más de siete (7) días escolares, informará al denunciante y a cualquier otra parte relevante, y proporcionará una fecha aproximada de cuándo se completará la investigación.

Al concluir la investigación, el Coordinador o designado administrativo se reunirá con el denunciante y, en la medida de lo posible con respecto a las leyes de confidencialidad, proporcionará al denunciante información sobre la investigación, incluyendo cualquier acción necesaria para resolver el incidente/situación. Sin embargo, en ningún caso el Coordinador o designado administrativo podrá revelar información confidencial relacionada con otros estudiantes o empleados.

Todo los records de cualquier investigacion o queja son guardado en un lugar Seguro.

3. Consecuencias

Los estudiantes o empleados que participen en conductas indebidas prohibidas por esta Política estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión o expulsión.

4. Derecho de Apelación

Si el denunciante encuentra insatisfactoria la resolución del coordinador, la persona que reporta puede, dentro de cinco (5) días escolares, presentar una apelación ante el Comité de Apelaciones Designado. En tales casos, se reunirán al menos tres (3) empleados de la escuela que no estén familiarizados con el caso y que hayan sido previamente designados y capacitados para este propósito, para llevar a cabo una revisión confidencial de la apelación del denunciante y emitir una decisión final.

Entrenamiento

Learn4Life High School-Charleston educará a los estudiantes sobre el impacto negativo de acosar a otros estudiantes basándose en su estatus migratorio real o percibido, sus creencias religiosas o costumbres.

Learn4Life High School-Charleston también capacitará a maestros, personal y empleados para asegurar que sean conscientes de su deber legal de tomar medidas razonables para eliminar un ambiente hostil y responder a cualquier incidente de acoso basado en las características reales o percibidas mencionadas anteriormente. Esta capacitación, como mínimo, proporcionará al personal de la escuela charter las habilidades para:

- Discutir las diversas experiencias de inmigración entre los miembros del cuerpo estudiantil y la comunidad escolar;

- Discutir estrategias de prevención del acoso con los estudiantes y enseñarles a reconocer el comportamiento y las características de los perpetradores y las víctimas de acoso;
- Identificar las señales de comportamiento de acoso o acoso;
- Tomar medidas correctivas inmediatas cuando se observe acoso; y
- Reportar incidentes a las autoridades correspondientes, incluyendo la policía, en casos de comportamiento criminal

Políza de Seguridad Estudiantil: Ley de Erin y Ley de Gavin

En Learn4Life High School-Charleston, priorizamos la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes de acuerdo con las leyes de Carolina del Sur.

En el año 2014, el Estado de Carolina del Sur aprobó la Ley 293 conocida como "Ley de Erin", como parte de la educación en salud y seguridad para sus escuelas públicas. El propósito de la ley es asegurar que todos los estudiantes, desde prekindergarten hasta la escuela secundaria, reciban esta instrucción preventiva durante el año escolar académico. La intención de la Ley de Erin es proporcionar a los estudiantes habilidades para saber cómo mantenerse seguros de agresiones sexuales y cómo reportar cualquier incidente de agresión sexual.

El Departamento de Educación de Carolina del Sur creó unidades instruccionales de la Ley de Erin en apoyo a la nueva legislación que enmendó la Ley de Educación Integral en Salud. La Sección 59-32-20 (B) del Código de Leyes de Carolina del Sur fue enmendada para leer que la Junta Estatal de Educación a través del Departamento de Educación de Carolina del Sur "seleccionará o desarrollará unidades instruccionales en conciencia y prevención de abuso y agresión sexual, con unidades separadas apropiadas para cada nivel de edad desde kindergarten de cuatro años hasta el duodécimo grado."

En el año 2023, el Estado de Carolina del Sur aprobó la Ley 54 de 2023 conocida como "Ley de Gavin." La legislación establece que los delitos son "amenazar con divulgar, exhibir o distribuir una imagen privada de otra persona con el fin de obligar o intentar mantener control, exigir dinero, propiedad, servicios o cualquier cosa de valor de esa otra persona. Las condenas pueden ser castigadas con hasta 20 años de prisión si la víctima es un niño o un adulto vulnerable, y hasta cinco años para la primera condena si la víctima es un adulto.

Ley de Gavin

La Ley de Gavin también requiere que las escuelas colaboren con el Departamento de Educación del Estado, la División de Cumplimiento de la Ley de Carolina del Sur y la oficina del Fiscal General para implementar una política que eduque y notifique a los estudiantes sobre la ley, lo cual incluye un aviso adecuado a los estudiantes, padres o tutores, al público y al personal escolar sobre el cambio en la ley y los peligros de la extorsión sexual. El Departamento de Educación recomienda que la Ley de Gavin se enseñe como parte del plan de estudios de la Ley de Erin con instrucción apropiada para la edad sobre los peligros y las consecuencias de la extorsión sexual.

De acuerdo con nuestro compromiso con la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes, hemos implementado las siguientes políticas, según lo requerido por la Ley de Erin, Sección 59-32-20 y 59-32-30(G) del Código de Carolina del Sur y la Ley de Gavin, Sección 16-15-430 del Código de Carolina del Sur, para crear un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para todos los estudiantes:

1. Educación de Prevención:

- Currículos apropiados para la edad: Incorporaremos programas de educación preventiva apropiados para la edad en nuestro currículo que aborden el abuso sexual infantil, la agresión, la

explotación y la extorsión. Estos programas estarán adaptados a los diferentes niveles de grado para garantizar que los estudiantes reciban la información de una manera sensible a su edad.

- Campañas de concienciación: Realizaremos campañas de concienciación regularmente para educar a los estudiantes, padres y personal sobre los signos, riesgos y prevención del abuso sexual infantil, el acoso y la extorsión. Estas campañas tendrán como objetivo fomentar una cultura de apertura, confianza y apoyo mutuo dentro de nuestra comunidad escolar..

2. Capacitación y Apoyo al Personal:

- Desarrollo profesional: Todo el personal escolar, incluyendo maestros, administradores y personal de apoyo, recibirá capacitación regular sobre cómo reconocer y responder a los signos de abuso sexual infantil, acoso, hostigamiento y extorsión. Esta capacitación les proporcionará las habilidades y el conocimiento necesarios para apoyar a los estudiantes de manera efectiva.
- Entorno de apoyo: Fomentaremos un entorno de apoyo donde los estudiantes se sientan cómodos acudiendo a adultos de confianza. Los miembros del personal serán capacitados para escuchar, creer y responder con empatía a los estudiantes que divulguen abuso, acoso, hostigamiento y/o extorsión.

3. Capacitación y Apoyo al Personal:

- Desarrollo profesional: Todo el personal escolar, incluidos maestros, administradores y personal de apoyo, recibirá capacitación regular sobre cómo reconocer y responder a los signos de abuso sexual infantil, acoso, hostigamiento y extorsión. Esta capacitación les proporcionará las habilidades y el conocimiento necesarios para apoyar a los estudiantes de manera efectiva.
- Entorno de apoyo: Fomentaremos un entorno de apoyo donde los estudiantes se sientan cómodos acudiendo a adultos de confianza. Los miembros del personal serán capacitados para escuchar, creer y responder con empatía a los estudiantes que divulguen abuso, acoso, hostigamiento y/o extorsión.

4. Colaboración Comunitaria:

- Alianzas: Colaboraremos con agencias locales de cumplimiento de la ley, organizaciones comunitarias y profesionales de salud mental para asegurar una respuesta coordinada a los incidentes de abuso infantil, acoso, hostigamiento y extorsión. Juntos, trabajaremos para prevenir tales incidentes y apoyar a los estudiantes afectados.
- Participación de los padres: Involucraremos activamente a los padres y tutores a través de comunicación regular, talleres y recursos, para crear un esfuerzo unido en promover la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

Al implementar esta política, nuestro objetivo es asegurar la seguridad, el bienestar y el éxito de todos nuestros estudiantes. Juntos, podemos crear un entorno nutritivo donde cada estudiante se sienta protegido, valorado y capacitado para prosperar.

POLÍZADE SEGURIDAD EN INTERNET Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Introducción y Política

El acceso a Internet ha sido proporcionado a los estudiantes para su beneficio educativo. Internet permite a los estudiantes conectarse a recursos de información en todo el mundo. Cada estudiante tiene la responsabilidad de usar Internet de manera apropiada y productiva. En la medida de lo posible, se tomarán medidas para promover la seguridad y protección de los usuarios de la red de computadoras en línea de Learn4Life High School-Charleston al usar correo electrónico, salas de chat, mensajería instantánea y otras formas de comunicación electrónica directa. Es política de Learn4Life High School-Charleston (a) prevenir el acceso de los usuarios a través de su red de computadoras a, o la transmisión de, material inapropiado a través de Internet, correo electrónico u otras formas de comunicaciones electrónicas directas; (b) prevenir el acceso no autorizado y otras actividades ilegales en línea; (c) prevenir la divulgación, uso o difusión no autorizada de información personal de identificación de menores; y (d) cumplir con todas las leyes estatales y federales aplicables. Para asegurar que todos los estudiantes sean usuarios responsables y productivos de Internet, se han establecido las siguientes pautas para el uso de Internet en la escuela o en la tecnología de la escuela charter, que se aplican pero no se limitan a las computadoras escolares.

Usos Aceptables de Internet

Los estudiantes son responsables de usar Internet de manera efectiva, ética y legal y solo para fines educativos. Se pueden acceder a bases de datos apropiadas para obtener información educativa según sea necesario.

Usos Inaceptables de Internet

Internet no debe usarse para beneficio personal ni para la promoción de opiniones individuales. El uso de Internet para fines personales e inapropiados, incluidos, pero no limitados a, visitar sitios web pornográficos, sitios web de redes sociales, sitios de chat, descargar música, etc., está estrictamente prohibido y resultará en acciones disciplinarias escolares y/o acciones legales. Los usos inaceptables también incluyen el acceso no autorizado, incluidas las llamadas actividades de "hacking" y otras actividades ilegales, y la divulgación, uso y difusión no autorizada de información de identificación personal de menores. Está prohibido que los estudiantes usen los servicios de Internet de Learn4Life High School-Charleston para cualquier propósito no educativo.

Acceso a Materiales Inapropiados

En la medida de lo posible, se utilizarán medidas de protección tecnológica ("Filtros de Internet") para bloquear o filtrar Internet, u otras formas de comunicaciones electrónicas, el acceso a información inapropiada. Específicamente, se aplicará el bloqueo a representaciones visuales de material considerado obsceno o pornografía infantil o a cualquier material considerado perjudicial para los menores.

Implementación de la Política

Para la implementación efectiva de esta política, se realizarán las siguientes acciones:

Capacitación y Concienciación: Todo el personal y los estudiantes recibirán capacitación sobre el uso adecuado de Internet y la importancia de la seguridad en línea.

Supervisión y Monitoreo: Se supervisará y monitoreará el uso de Internet para garantizar el cumplimiento de esta política.

Medidas Disciplinarias: Cualquier violación de esta política resultará en medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir la suspensión o expulsión de la escuela y la notificación a las autoridades legales cuando sea necesario.

Con estas medidas, Learn4Life High School-Charleston se compromete a proporcionar un entorno seguro y productivo para el aprendizaje en línea de todos sus estudiantes.

Software

Para prevenir la transmisión de virus informáticos a través del sistema, no se permitirá la descarga no autorizada de ningún software. Todas las descargas de software se realizarán a través del equipo de tecnología de Learn4Life High School-Charleston.

Problemas de Derechos de Autor

No se podrán descargar materiales con derechos de autor pertenecientes a entidades distintas de Learn4Life High School-Charleston, y no se permitirá a los estudiantes copiar, transferir, renombrar, agregar o eliminar información o programas pertenecientes a otros a menos que se obtenga un permiso expreso por escrito del propietario de los materiales o programas. El incumplimiento de los acuerdos de derechos de autor o licencias puede resultar en medidas disciplinarias por parte de Learn4Life High School-Charleston o acciones legales por parte del propietario de los derechos de autor.

Seguridad

Learn4Life High School-Charleston se reserva el derecho de acceder y monitorear todos los mensajes y archivos en el sistema informático. Los mensajes de Internet son comunicaciones públicas y no son privados. Todos los archivos y comunicaciones, incluidos textos e imágenes, pueden ser divulgados a las fuerzas del orden u otras terceras partes sin el consentimiento previo del remitente o receptor.

Acoso y Hostigamiento

Se prohíbe cualquier tipo de acoso, hostigamiento o intimidación. Además, no se podrán transmitir mensajes ni mensajes con comentarios intimidatorios, despectivos o incendiarios sobre la raza, religión o afiliación religiosa, origen nacional, estatus migratorio, atributos físicos o preferencia sexual de un individuo o grupo. Consulte la sección "Título IX, Acoso, Intimidación, Discriminación y Bullying" de esta política para más detalles.

Educación, Supervisión y Monitoreo

Será responsabilidad de todos los miembros del personal de Learn4Life High School-Charleston educar, supervisar y monitorear el uso apropiado de la red de computadoras en línea y el acceso a Internet de acuerdo con esta política y la ley.

- A. **Learn4Life High School-Charleston proporcionará capacitación adecuada** a la edad para los estudiantes que utilicen las instalaciones de Internet de la escuela. La capacitación proporcionada estará diseñada para promover el compromiso de Learn4Life High School-Charleston con: Los estándares y el uso aceptable de los servicios de Internet según lo establecido en la Política de Seguridad en Internet y Código de Conducta de la escuela Learn4Life
- B. Seguridad del estudiante con respecto a la seguridad en Internet; comportamiento apropiado mientras está en línea, en sitios web de redes sociales y en salas de chat; y conciencia y respuesta al acoso cibernético, ng websites and in chat rooms; and cyberbullying awareness and response;
- C. Cumplimiento con los requisitos de E-rate de la Ley de Protección de Internet para Niños (Children's Internet Protection Act).

Después de recibir esta capacitación, el estudiante reconocerá por escrito que ha recibido la capacitación, la ha entendido y seguirá las disposiciones de las políticas de uso aceptable de la escuela.

Violaciones

Las violaciones de cualquiera de las pautas enumeradas anteriormente pueden resultar en una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión permanente de Learn4Life High School-Charleston. Si es necesario, Learn4Life High School-Charleston informará a las autoridades legales correspondientes sobre cualquier violación ilegal.

GOOGLE APPS FOR EDUCATION

Learn4Life High School-Charleston utiliza **Google Apps for Education** para la colaboración en el aula entre estudiantes, profesores y personal. Esta sección describe las herramientas y responsabilidades de los estudiantes para usar estos servicios. Como en cualquier esfuerzo educativo, una fuerte asociación con las familias es esencial para una experiencia exitosa.

Herramientas

El siguiente conjunto de herramientas de productividad está disponible para cada estudiante y es alojado por Google como parte de la presencia en línea de Learn4Life High School-Charleston en **Google Apps para Education**:

Correo Electrónico: – una cuenta de correo electrónico individual para uso escolar gestionada por Learn4Life Secundaria.

Calendario – un calendario individual que proporciona la capacidad de organizar horarios, actividades diarias y tareas.

Documentos – Un conjunto de herramientas de proceso de trabajo, hojas de cálculo, dibujo y presentaciones similar a Microsoft Office.

Sitios – una herramienta de creación de sitios web individual y colaborativa.

Usando estas herramientas, los estudiantes pueden trabajar juntos para crear, editar y compartir archivos en tiempo real, acceder a sitios web para proyectos relacionados con Learn4Life High School-Charleston y comunicarse por correo electrónico con otros estudiantes y profesores. Estos servicios están completamente en línea y disponibles 24/7 desde cualquier computadora con acceso a Internet, y nunca hay anuncios. Además, todos los datos creados por los estudiantes y almacenados en la nube siguen siendo propiedad de cada estudiante. Ejemplos del uso por parte de los estudiantes incluyen exhibir proyectos de clase, construir un portafolio electrónico de la experiencia de aprendizaje escolar, trabajar en pequeños grupos en presentaciones para compartir con otros.

Directrices

Las directrices para el uso responsable por parte de los estudiantes de **Google Apps for Education** incluyen las siguientes:

Dirección de Correo Electrónico Oficial

Todos los estudiantes recibirán una cuenta de correo electrónico. Esta cuenta se considerará la dirección de correo electrónico oficial de la escuela del estudiante hasta que el estudiante ya no esté inscrito en Learn4Life High School-Charleston.

Conducta Prohibida

Consulte el tema separado "Política de Seguridad en Internet y Código de Conducta" en este Manual para Padres y Estudiantes.

Restricciones de Acceso

El acceso y uso del correo electrónico de los estudiantes se considera un privilegio otorgado a discreción de Learn4Life High School-Charleston. Learn4Life High School-Charleston se reserva el derecho de retirar inmediatamente el acceso y uso de estos servicios, incluyendo el correo electrónico, cuando haya motivos para creer que se han violado leyes o políticas de Learn4Life High School-Charleston. En tales casos, la supuesta violación será remitida al administrador del sitio para su investigación y resolución.

Seguridad

Learn4Life High School-Charleston no puede garantizar la seguridad de los archivos electrónicos ubicados en los sistemas de Google. Aunque Google cuenta con una excelente seguridad y un filtro de contenido dinámico para el correo electrónico, Learn4Life High School-Charleston no puede asegurar que los usuarios no estarán expuestos a brechas de seguridad y/o información no solicitada Learn4Life High School-Charleston.

Privacidad

El derecho general a la privacidad se extenderá al máximo grado posible en el entorno electrónico. La escuela Charter y todos los usuarios electrónicos deben tratar la información almacenada electrónicamente en los archivos no públicos de los individuos como privada. Sin embargo, los usuarios del correo electrónico de los estudiantes tienen estrictamente prohibido acceder a archivos e información que no sean los suyos, excepto cuando se hayan creado intencionalmente para compartir archivos en línea entre estudiantes y profesores. Learn4Life High School-Charleston se reserva el derecho de acceder a los sistemas de Google de la escuela, incluidos los archivos actuales y archivados de las cuentas de los usuarios, cuando haya sospecha razonable de que ha ocurrido un uso inaceptable.

ELECTRONIC COMMUNICATIONS POLICY

Todos los empleados, contratistas independientes, asesores y voluntarios de las escuelas Charter (colectivamente "Personal") tienen la responsabilidad de mantener siempre comunicaciones apropiadas con los estudiantes. Con los avances en la tecnología de comunicación, Learn4Life High School-Charleston reconoce que existen más oportunidades para las comunicaciones relacionadas y no relacionadas con la escuela entre el Personal y los estudiantes. A medida que aumentan las oportunidades para tales comunicaciones, el Personal y los estudiantes tienen una mayor responsabilidad de asegurarse de que todas las formas de comunicación entre el Personal y los estudiantes sean apropiadas y cumplan con la ley y los requisitos aplicables para protegerse contra mensajes electrónicos y de texto inapropiados y no solicitados.

Políza de Comunicación Electrónica

Learn4Life High School-Charleston reconoce que existen muchos medios convenientes y eficientes de comunicación disponibles para el personal que necesita contactar a los estudiantes. Por ejemplo, el personal puede contactar a los estudiantes a través de teléfono, cuentas de correo electrónico escolar, un sistema de notificación escolar, mensajes de texto y/o otras formas de medios electrónicos y sociales.

Respeto y Cortesía: El personal y los estudiantes deben ser respetuosos y corteses al comunicarse con otros. Cada persona debe considerar la adecuación del contenido antes de enviarlo. El remitente será el único responsable del contenido que comunique. No se tolerará contenido inapropiado, que incluya comentarios discriminatorios, acoso, amenazas de violencia, material obsceno o sexualmente explícito, ni conducta similar inapropiada o ilegal. Tales acciones pueden resultar en medidas disciplinarias que incluyen, pero no se limitan a, despedido o expulsión.

Permiso para Comunicaciones Electrónicas: Al enviar comunicaciones electrónicas, incluyendo mensajes de texto SMS/MMS y otras formas de redes sociales (por ejemplo, Twitter, Facebook, Instagram, Snapchat, etc.), se debe obtener el permiso de cada destinatario. Este proceso se conoce como el "proceso de opt-in". Modificaciones a los Formularios de Permiso: Los cambios en los formularios de permiso previamente enviados a Learn4Life High School-Charleston a través del paquete de inscripción pueden realizarse completando un nuevo formulario de permiso y enviándolo a Learn4Life High School-Charleston. El formulario de permiso NO otorga autorización para que los estudiantes envíen o reciban mensajes sociales de otros estudiantes, amigos o familiares durante el horario escolar.

Responsabilidad por Cargos de Mensajes: Learn4Life High School-Charleston no es responsable ni cubre los cargos que puedan ser incurridos por los estudiantes, padres o tutores por enviar o recibir mensajes de texto u otros mensajes electrónicos. Los padres y estudiantes deben verificar con su proveedor de servicios inalámbricos sobre cualquier cargo aplicable por mensajes de texto y/o uso de datos.

Política de Reporte de Abuso Infantil

Obligación de Reportar: Los empleados están obligados a reportar según el S.C. Code Ann. Sect. 63-7-310 y tal como está definido por la ley y la normativa administrativa. Están obligados a reportar todos los incidentes conocidos o sospechosos de abuso y negligencia infantil que estén respaldados por hechos que justifiquen una conclusión por mayoría de pruebas de que es más probable que haya ocurrido abuso o negligencia.

No Investigación por Parte del Personal: Los reporteros obligatorios no deben investigar los incidentes sospechosos. En lugar de investigar, deben hacer un reporte a la agencia de la ley apropiada responsable de investigar y procesar casos de abuso y negligencia infantil o al departamento de servicios sociales del condado. CHILD ABUSE REPORTING

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Proteger la salud y el bienestar de todos los estudiantes es de suma importancia para la escuela. La escuela ha adoptado una política de prevención del suicidio que ayudará a proteger a todos los estudiantes mediante los siguientes pasos:

1. Los estudiantes aprenderán a reconocer y responder a las señales de advertencia de suicidio en amigos, a usar habilidades de afrontamiento, a utilizar sistemas de apoyo y a buscar ayuda para sí mismos y para sus amigos. Esto se llevará a cabo en todas las clases de salud.
2. Cada escuela designará a un coordinador de prevención del suicidio que servirá como punto de contacto para los estudiantes en crisis y que referirá a los estudiantes a los recursos apropiados.
3. Cuando se identifique que un estudiante está en riesgo, será evaluado por un profesional de salud mental empleado por la escuela, quien trabajará con el estudiante y lo ayudará a conectarse con los recursos locales adecuados. resources.
4. Los estudiantes tendrán acceso a recursos nacionales a los que pueden contactar para obtener apoyo adicional, como:
 - La Línea Nacional de Prevención del Suicidio (800) 273-8255 (TALK) www.suicidepreventionlifeline.org
 - La Línea Trevor (866) 488-07386 www.thetrevorproject.org
5. Se espera que todos los estudiantes ayuden a crear una cultura escolar de respeto y apoyo en la que los estudiantes se sientan cómodos buscando ayuda para sí mismos o para sus amigos. Se alienta a los estudiantes a informar a cualquier miembro del personal si ellos o un amigo se sienten suicidas o necesitan ayuda.
6. Los estudiantes también deben saber que, debido a la naturaleza de vida o muerte de estos asuntos, las preocupaciones de confidencialidad o privacidad son secundarias a la búsqueda de ayuda para los estudiantes en crisis.
7. Para más detalles, consulte la Política Escolar completa sobre Prevención del Suicidio.

POLÍZA DE VOLUNTARIOS Y VISITAS ESCOLARES

Learn4Life High School-Charleston fomenta que los padres/tutores y miembros interesados de la comunidad visiten la escuela y vean el programa educativo. También se esfuerza por crear un entorno seguro para los estudiantes y el personal. Además, los voluntarios escolares pueden ser extremadamente útiles para nuestros maestros y valiosos para nuestros estudiantes. Agradecemos a todos los padres y miembros de la comunidad por su disposición a participar como voluntarios.

Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal, así como para minimizar la interrupción del programa educativo, Learn4Life High School-Charleston ha establecido los siguientes procedimientos para facilitar el voluntariado y las visitas durante los días escolares regulares:

Requisitos para Voluntarios:

Los padres, tutores o miembros de la comunidad interesados en ser voluntarios en el aula deben seguir las siguientes pautas:

1. **Verificación de Antecedentes:** Los voluntarios que trabajen fuera de la supervisión directa de un empleado deberán (1) ser sometidos a toma de huellas digitales y (2) recibir una verificación de antecedentes antes de comenzar a trabajar sin la supervisión directa de un empleado acreditado.
2. **Certificación de Tuberculosis:** Un voluntario que tenga contacto frecuente o prolongado con los estudiantes debe tener un certificado en archivo con Learn4Life High School-Charleston que demuestre que, al momento de la asignación inicial del voluntario, la persona se sometió a una evaluación de riesgo de tuberculosis y, si se identificaron factores de riesgo de tuberculosis, fue examinada y se encontró libre de tuberculosis infecciosa. Si no se identifican factores de riesgo, no se requiere examen.
3. **Programación:** La participación como voluntario debe ser organizada con el Director de Learn4Life High School-Charleston o su designado al menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
4. **Límites de Horas:** Las horas de voluntariado pueden estar limitadas a un máximo mensual a discreción del director o su designado.
5. **Expectativas y Comunicación:** Antes de comenzar como voluntario, el voluntario debe comunicarse con el Director y/o el maestro para discutir las expectativas para el voluntariado. Los voluntarios deben seguir las instrucciones proporcionadas por el personal de Learn4Life High School-Charleston y respetar las reglas del aula para minimizar la distracción al maestro. Si un voluntario se siente incómodo siguiendo las instrucciones del maestro o asistente, puede abandonar su puesto de voluntariado por ese día.
6. **Confidencialidad:** La información obtenida por los voluntarios sobre los estudiantes debe mantenerse en estricta confidencialidad.
7. Los voluntarios deberán seguir y estar sujetos a todas las demás directrices indicadas en esta Política. Esto incluye, pero no se limita a, el proceso de registro y salida del campus en la oficina principal según se indica a continuación.
8. Esta Política no autoriza a Learn4Life High School-Charleston a permitir que un padre/tutor o visitante participe como voluntario o visite el campus si hacerlo entra en conflicto con una orden de restricción válida, una orden de protección o una orden de custodia o visita emitida por un tribunal competente.

POLÍZA DE VISITANTES

1. Las visitas durante el horario escolar deben ser organizadas previamente con el Director o su designado y el maestro, si corresponde, con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación. Si se desea una conferencia, se debe solicitar una cita con el maestro durante el tiempo no instruccional, también con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación. Los padres que deseen visitar la escuela durante el horario escolar deben obtener primero la aprobación del maestro y del Director o su designado. A menos que se autorice específicamente, los padres, tutores, familiares y amigos no están permitidos en el área del aula.

2. Todos los visitantes deben adherirse al proceso de registro para visitantes. Los visitantes deben portar una placa de identificación de visitante mientras se encuentren en el edificio escolar o en los terrenos escolares durante el horario escolar regular.

Al registrarse, el visitante deberá proporcionar la siguiente información:

- Motivo de la visita o propósito de ingresar a los terrenos escolares; • Prueba de identidad para la verificación a través del sistema Raptor; y
 - Cualquier otra información requerida por la ley.
3. Mientras estén en el campus, los visitantes deben cumplir con las expectativas para visitantes. Los visitantes deben entrar y salir de las aulas de la manera más silenciosa posible, no conversar con ningún estudiante, maestro u otro asistente educativo a menos que se les permita, y no interferir con ninguna actividad escolar. No se podrá utilizar ningún dispositivo electrónico de escucha o grabación en un aula sin el permiso escrito del maestro y del Director.
 4. Antes de salir del campus, el visitante deberá devolver el Permiso de Visitante y seguir el proceso de salida de visitantes en la oficina principal.
 5. El director o su designado puede negarse a registrar a un visitante o voluntario si se considera que la presencia del visitante o voluntario podría causar una amenaza de interrupción o lesión física a maestros, otros empleados o estudiantes.
 6. El director o su designado puede retirar el consentimiento para estar en el campus incluso si el visitante tiene derecho a estar en el campus, siempre que haya razones para creer que la persona ha interrumpido deliberadamente o es probable que interrumpa el funcionamiento ordenado de Learn4Life High School-Charleston. Si el consentimiento es retirado por alguien que no sea el Director, el Director puede restablecer el consentimiento para el visitante si cree que la presencia de la persona no constituirá una interrupción o amenaza sustancial y material para el funcionamiento ordenado de Learn4Life High School-Charleston. El consentimiento puede ser retirado por un período de hasta catorce (14) días.
 7. El director o su designado pueden solicitar a un visitante que no haya registrado su entrada o cuya autorización de registro haya sido denegada o retirada, que abandone rápidamente los terrenos escolares. Cuando se le indique a un visitante que se retire, el director o su designado informará al visitante que, si vuelve a entrar en la escuela sin cumplir con los requisitos publicados, estará cometiendo un delito menor.

Cualquier visitante cuyo registro haya sido denegado o revocado puede solicitar una conferencia con el director. La solicitud debe ser por escrito, debe indicar por qué la denegación o revocación fue improcedente, debe proporcionar la dirección a la que se enviará el aviso de la conferencia, y debe entregarse al director dentro de los catorce (14) días siguientes a la denegación o revocación del consentimiento.

8. El director enviará rápidamente un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de la conferencia a la persona que solicitó la conferencia. La conferencia con el director se llevará a cabo dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la solicitud. Si no se llega a una resolución, el director enviará un aviso de la queja a la Junta Directiva de Learn4Life High School-Charleston. La Junta Directiva de Learn4Life High School-Charleston abordará la queja en la próxima reunión regular de la junta y tomará una decisión final.
9. El director o su designado buscarán la asistencia de la policía para manejar o informar sobre cualquier visitante que viole esta política.

Las sanciones por violar esta política se manejarán de acuerdo con la política de la junta y la legislación estatal aplicable.

PUBLICACIÓN PARA PADRES/ESTUDIANTES Y USO DE LOS TRABAJOS DE LOS ESTUDIANTES

Learn4Life High School-Charleston produce varios tipos de publicaciones u otras formas de medios impresos o visuales, incluidos videos y fotografías, a lo largo del año que muestran a los estudiantes participando en actividades relacionadas con la escuela. Por ejemplo, contamos con boletines informativos que incluyen información de la escuela y presentan escritos de estudiantes y/o fotografías de los mismos. Además, tenemos un sitio web en internet que proporciona a cualquiera, en cualquier lugar, información sobre Learn4Life High School-Charleston y también puede tener imágenes u otros medios visuales de estudiantes participando en actividades escolares. Learn4Life High School-Charleston también produce publicaciones u otras formas de medios impresos o visuales para aumentar la conciencia pública y promover la continuidad y mejora de los programas educativos mediante el uso de medios masivos, exhibiciones, folletos, etc.

Los estudiantes que aparezcan en cualquiera de estas publicaciones solo serán identificados por su nombre de pila si se proporciona alguna identificación. No se utilizará ninguna otra información personal (por ejemplo, edades, direcciones, números de teléfono, etc.). No se puede ofrecer compensación personal por las fotos, trabajos y/o otras formas de medios impresos o visuales utilizados.

Se solicitará a los estudiantes firmar el Formulario de Permiso para Publicación de Learn4Life High School-Charleston al momento de la inscripción, y al completarlo y devolverlo a Learn4Life High School-Charleston, este formulario otorga permiso a Learn4Life High School-Charleston para publicar fotos de los estudiantes, trabajos y/o otras formas de medios impresos o visuales de su estudiante (participando en actividades relacionadas con la escuela) en las publicaciones de Learn4Life High School-Charleston. Los estudiantes tienen el derecho de optar por no participar en el Permiso para Publicación. Si lo hacen, no serán incluidos en ninguna publicación.

INTEGRIDAD ACADÉMICA Y PLAGIO

Como miembros de la comunidad de Learn4Life High School-Charleston, se espera que todos los estudiantes se comporten con honor e integridad académica. Todos los estudiantes deberán seguir las pautas de citación apropiadas para garantizar que se dé el crédito adecuado a los autores o creadores de cualquier trabajo utilizado.

La Políza de Plagio de Learn4Life High School-Charleston define el plagio como presentar el trabajo de otra persona, incluidos los trabajos de otros estudiantes, como propio. Cualquier idea o material tomado de otra fuente para uso escrito o oral debe ser completamente reconocido a menos que la información sea de conocimiento común. Lo que se considera “conocimiento común” puede variar de un curso a otro. Las fuentes pueden incluir, pero no se limitan a, la información encontrada en Internet, libros, artículos y presentaciones y grabaciones de medios. Los requisitos para citar material son los siguientes:

Un estudiante no debe adoptar ni reproducir ideas, opiniones, teorías, fórmulas, gráficos, imágenes o fotos sin citar la fuente exacta en el cuerpo de la tarea. Esto incluye los siguientes ejemplos:

- Citar directamente las palabras exactas de otra persona, ya sea oral o escrita;
- Usar las ideas, opiniones o teorías de otra persona;
- Parafrasear las palabras, ideas, opiniones o teorías de otros, ya sea oral o escrita;
- Tomar hechos, estadísticas o material ilustrativo prestado; o
- Ofrecer materiales ensamblados o recopilados por otros en forma de proyectos o colecciones.

Falta de Integridad Académica

Hacer trampa implica entregar trabajo en una tarea o examen que no es tuyo. Puede incluir lo siguiente:

- Copiar el trabajo de otra persona
- Permitir que otra persona copie tu trabajo

- Hacer que otra persona complete tu trabajo
- Usar materiales no autorizados para ayudarte a completar tu trabajo
- Acceder a sitios de redes sociales en internet para ayudarte a completar tu trabajo

Si un instructor detecta plagio o trampa, el instructor puede recomendar (dependiendo de la gravedad) una de las siguientes acciones:

- Reducción de la calificación para la tarea o el examen.
- No crédito para la tarea o el examen.
- Reducción de la calificación para el curso.
- Repetición de la tarea en cuestión.
- Realización de una tarea o examen alternativo.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá que un estudiante haga trampa o plagie, y se tomarán medidas disciplinarias en caso de que este tipo de conducta indebida continúe.

RESUMEN DE LA LEY DE INFORMES DE CRIMENES ESCOLARES

De acuerdo con S.C. Code Ann. 59-63-310 et seq., las disposiciones de la Ley requieren que los distritos escolares informen trimestralmente sobre actividades criminales al Departamento de Educación de Carolina del Sur. El Fiscal General supervisará la persecución de los delitos escolares. La falta de un administrador escolar para informar sobre conducta criminal o la falta de informe de delitos relacionados con la escuela someterá al administrador escolar y al distrito escolar al pago de los honorarios y costos legales asociados con una acción para obligar el cumplimiento de la Ley.

En consecuencia, cuando un estudiante sea condenado o declarado delincuente por asalto y agresión contra funcionarios escolares, asalto y agresión de alta y grave naturaleza en los terrenos escolares, un delito con un arma o distribución o tráfico, se deberá proporcionar de inmediato una notificación de la condena o adjudicación del estudiante a la escuela.

Políza de Tabaco

Learn4Life High School-Charleston mantiene un campus libre de tabaco y productos de nicotina alternativa de acuerdo con S.C. Code Ann. Sect. 59-1-380. El uso de tabaco, productos que contengan tabaco o productos de nicotina está prohibido en los terrenos escolares y en todos los eventos patrocinados por la escuela. Los artículos prohibidos incluyen, pero no se limitan a, puros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, productos de vapeo, puros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, tabaco de mascar, paquetes de mascar y betel.

Aviso

Este aviso se comunicará imprimiendo esta política en los manuales de empleados y familias de estudiantes de la escuela. Además, se colocarán señales de área libre de tabaco que prohíben el uso de tabaco en los terrenos escolares en lugares de alta visibilidad en Learn4Life High School-Charleston.

Aplicación de la Políza

Estudiantes, personal, padres/familias, trabajadores contratados y otros, voluntarios, visitantes y otros miembros del público deben cumplir con esta política libre de tabaco. Learn4Life High School-Charleston hará cumplir esta política mediante acciones disciplinarias apropiadas para los infractores, incluyendo pero no limitándose a lo siguiente:

Estudiantes

Conferencia con el administrador y el padre o tutor legal, inscripción obligatoria en programas de educación sobre prevención del tabaco o programas de cesación, servicio comunitario, suspensión dentro de la escuela, suspensión de actividades extracurriculares o suspensión fuera de la escuela..

Staff

Amonestación verbal, notificación escrita en los archivos personales, inscripción obligatoria en educación sobre prevención del tabaco, inscripción voluntaria en programas de cesación o suspensión.

Trabajadores Contratados u Otros Trabajadores

Amonestación verbal, notificación al empleador del contrato o expulsión de la propiedad escolar

Visitantes

Solicitud verbal para abandonar la propiedad escolar o persecución por conducta desordenada en caso de infracciones repetidas.

Todos los miembros del personal de Learn4Life High School-Charleston deben hacer cumplir la política bajo la dirección del director. **Asistencia**

Learn4Life High School-Charleston colaborará con el Departamento de Salud y Control Ambiental, el Departamento de Servicios de Abuso de Alcohol y Otras Drogas, y el Departamento de Educación de Carolina del Sur, según corresponda, para implementar la política, incluyendo como parte de los programas de educación y cesación del tabaco y los esfuerzos de prevención del uso de sustancias.

Derecho del los Padres:

Un padre o tutor de un estudiante de Learn4Life High School-Charleston puede solicitar la siguiente información sobre el maestro de su hijo:

- Si el maestro ha cumplido con los requisitos de certificación de Carolina del Sur para el nivel de grado y el área(s) temática(s) en la que imparte instrucción.
- Si el maestro está enseñando bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional mediante el cual se han eximido los requisitos de calificación o certificación de Carolina del Sur.
- La especialidad universitaria y cualquier certificación de posgrado o título que posea el maestro. **Políza de**

Participación de los Padres

Learn4Life High School-Charleston valora la participación de los padres de diversas maneras. La participación de los padres es un factor clave en el éxito educativo de los niños. Los padres son fundamentales para la implementación exitosa del programa de Título I. En apoyo a esta creencia, nuestra política distrital de participación de los padres refleja los requisitos de la Sección 1118 del Título I, Parte A.

I. Involucrar a los padres y la familia en el programa de Título I de la escuela:

- Realizar una reunión anual para ayudar a los padres a comprender que su escuela recibe fondos del Título I y que los padres y tutores tienen el derecho de participar.
- Involucrar a los padres en la planificación, revisión y mejora del programa de Título I de la escuela mediante la realización de una reunión de planificación del Título I que incluirá a los padres y sus comentarios.
- Los padres y líderes comunitarios participarán en el desarrollo del plan estratégico del distrito, los planes de renovación escolar, los planes escolares de Título I y los planes de mejora escolar.

II. Proporcionar coordinación, asistencia técnica y apoyo para una participación efectiva de los padres.

- El Título I financiará un rincón para padres para apoyar las necesidades de copia, fax, impresión y escaneo de los padres.
 - Learn4Life-Charleston ofrecerá talleres para padres y sesiones de la Universidad para Padres con el fin de empoderar a los padres con información para apoyar a sus estudiantes y familias.
 - Proporcionar comunicación e información oportuna y continua sobre el programa Título I en múltiples formatos (cartas, actualizaciones semanales, boletines informativos, llamadas automáticas, informes académicos, etc.)
- III. **Fortalecer la capacidad de la escuela y de los padres para una participación activa.**
- Se llevará a cabo una Noche de Padres/Reunión de Título I en todo el distrito anualmente.
 - Se realizarán talleres para padres periódicamente sobre temas seleccionados por los padres y el personal escolar.
 - Se proporcionarán oportunidades para que los padres participen en oportunidades de voluntariado, programas extracurriculares y educativos.
 - Se realizarán encuestas a los padres para determinar los temas de los talleres.
 - Se ofrecerán conferencias entre padres y maestros dos veces al año utilizando métodos que sean convenientes y de apoyo para los padres.
 - Se alentará a los padres a visitar la escuela, las clases y a solicitar reuniones con los maestros.
 - Las notificaciones de eventos se enviarán a los padres en una variedad de formatos. El calendario de actividades también se publicará en plataformas virtuales y mediante llamadas automáticas.
 - Se buscará activamente la opinión de los padres en el desarrollo del programa escolar de Título I y en los planes de mejora escolar.
- IV. **Coordinar e integrar la participación de los padres con otros programas, tales como servicios integrales, programas de apoyo comunitario y otros recursos para fortalecer a la familia.**
- Learn4Life desarrollará asociaciones sólidas con organizaciones comunitarias que tengan un modelo orientado a servicios.
 - El Enlace de Retención de Estudiantes apoyará a las familias identificando y coordinando servicios integrales, programas y apoyos para estudiantes y familias
- V. **Realizar, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la efectividad de la Política de Participación de los Padres para determinar:** a) la efectividad en cuanto al aumento de la participación de los padres; y b) las barreras para la participación según lo indicado en la sección 1118 de la ley.
- Revisión Anual de la Política de Participación de los Padres: La Política de Participación de los Padres será revisada anualmente por un equipo compuesto por padres, personal, estudiantes y otros interesados
 - Evaluación de la Efectividad y Barreras: Se prestará especial atención a determinar la efectividad en el aumento de la participación de los padres y a la eliminación de barreras para la participación.
 - Retroalimentación de los Padres: Se pedirá a los padres que proporcionen retroalimentación continua a través de encuestas escolares, así como la Encuesta Anual del Clima Escolar del estado.
- VI. **Desarrollar conjuntamente con los padres y las familias un Pacto Escuela-Padres que describa lo siguiente:** Responsabilidades de los Padres, Personal, Estudiantes y Administrador: Delimitar las responsabilidades de cada parte en cuanto al logro estudiantil. Esto incluye definir claramente lo que se espera de los padres, el personal escolar, los estudiantes y el administrador para asegurar el éxito académico del estudiante.

- **Responsabilidad de la Escuela:** La escuela debe proporcionar un currículo y una instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje de apoyo y efectivo que permita al estudiante cumplir con los estándares académicos establecidos
- **Expectativas para los Padres y Familias:** Se espera que los padres y las familias apoyen el aprendizaje de sus hijos y participen en las decisiones relacionadas con el logro académico.

Asegurar que la comunicación sea regular, bidireccional, significativa y culturalmente receptiva es esencial para el éxito del estudiante. La comunicación efectiva ayuda a crear una alianza sólida entre la escuela y el hogar, permitiendo una colaboración efectiva para el bienestar y el éxito académico del estudiante.

Compromiso con la Excelencia

Pacto entre Padres y la Escuela Título I 2024-2025

En Learn4Life High School, estamos comprometidos a trabajar en colaboración con los estudiantes, padres y recursos comunitarios para proporcionar un ambiente de aprendizaje de calidad en el que TODOS los niños puedan aprender y desarrollarse hasta alcanzar su máximo potencial.

ACUERDO DE LOS PADRES: Quiero que mi hijo tenga éxito. Por lo tanto, hago el siguiente compromiso:

- Asegurarme de que mi hijo asista a la escuela regularmente, a tiempo, **sobrio y preparado para aprender (con los materiales necesarios)**.
- Animar a mi hijo a comprometerse **con su propio éxito**. Comunicar mis expectativas de éxito a mi hijo y a la escuela.
- Insistir en que los trabajos y asignaciones **se completen y que mi hijo respete los plazos**.
- Comunicarme regularmente y **de manera respetuosa con los maestros de mi hijo, y mantenerme informado sobre su progreso**.
- Apoyar a la escuela en el desarrollo de comportamientos positivos con mi hijo.
- Hablar frecuentemente con mi hijo sobre las actividades escolares y mantenerme informado sobre su experiencia educativa.
- Responsabilizar a mi hijo de cumplir con las expectativas académicas y de comportamiento de la escuela.
- **Abogar por mi hijo/a** con el personal escolar de manera respetuosa y productiva.

Firma del Padre: _____ DATE: _____

ACUERDO DEL ESTUDIANTE : Es importante para mí alcanzar mis metas y tener éxito. Por lo tanto, hago el siguiente compromiso:

- Siempre intentar dar lo mejor de mí en mi trabajo y en mi comportamiento.
- Comunicarme regularmente y de manera respetuosa con mis maestros y mantenerme informado sobre mi propio progreso.
- Trabajar cooperativamente con mis compañeros de clase, maestros, personal escolar y otros que me apoyan.
- **Mostrar respeto por mí mismo**, mi escuela y otras personas.
- Seguir las reglas de la escuela y cumplir con las expectativas en todo momento.
- Sentir orgullo por mi escuela.
- Llegar a la escuela sobrio, a tiempo, preparado con mis materiales de aprendizaje y trabajos completados.
- Creer en mí mismo y abogar por mí mismo.
- **Respetar y mantener TODAS las tecnologías, materiales** de aprendizaje y propiedad escolar proporcionados por la escuela.

Firma de Estudiante: _____ DATE: _____

ACUERDO DEL MAESTRO: Es importante que mis estudiantes tengan éxito. Por lo tanto, como maestro, hago el siguiente compromiso:

- **Crear que cada estudiante puede aprender** y proporcionar los recursos necesarios y retroalimentación regular para aumentar el aprendizaje.
- Llegar **a clase preparado para enseñar** y utilizar prácticas instruccionales efectivas.
- Proveer un ambiente **propicio para el aprendizaje**.
- **Mantener altas expectativas** (académicas y de comportamiento) para asegurar que los estudiantes alcancen su máximo potencial.
- Proveer oportunidades y experiencias de **aprendizaje significativas, apropiadas** y atractivas.
- **Comunicarme regularmente y de manera respetuosa con los estudiantes y padres.** Estar disponible para los padres vía teléfono, mensaje de texto, reunión en persona, reunión virtual u otros medios, según el modo de comunicación preferido por el padre.
- Demostrar un comportamiento profesional y respetuoso con una actitud positiva hacia los padres, estudiantes y colegas.
- **Ser consistente y equitativo** en el tratamiento e interacción con **TODOS los** estudiantes. Estar abierto a recibir retroalimentación de los estudiantes.

Firma del Maestro/a: _____ DATE: _____

ACUERDO DEL DIRECTOR: Apoyo el éxito de los estudiantes, padres/familias, maestros y socios comunitarios. Por lo tanto, hago el siguiente compromiso:

- Proveer un ambiente que **permita la comunicación positiva entre el maestro, el padre y el estudiante.**
- Proveer y **mantener un ambiente de aprendizaje seguro y equitativo para que todos los estudiantes** aprendan, crezcan y tengan éxito.
- Proveer oportunidades **de Experiencia, Participación y Exposición** para que los estudiantes amplíen su aprendizaje.
- **Comunicarme regularmente y de manera respetuosa con los estudiantes y padres.** Estar disponible para los padres vía teléfono, mensaje de texto, reunión en persona, reunión virtual u otros medios, según el modo de comunicación preferido por el padre.

Principal's Firma: _____ DATE: _____